

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de octubre, 2014

ACTA No. 2380-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2380-2014 de hoy 23 de octubre, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

ORLANDO MORALES: Buenos días. Dos noticias, voy a empezar con la buena. Mañana voy a estar en la Asamblea Universitaria para dar seguimiento a los lineamientos de política institucional, sin embargo hoy en la tarde como hice el “cambalache” para estar en la mañana y faltar hoy a la sesión de la tarde, yo creo que hay temas que hemos ido dejando, y recuerdo lo del CIEI porque ese asunto ya lleva más de un año y no sé si aquello debe andar como “moro sin señor”.

No sé si hay interés genuino en que elijamos director y en dado caso podríamos introducir como cambio de agenda, un cambio un poco drástico, pero también creo que es necesario hacer un intento para que esta unidad tan importante al fin y al cabo tenga jefe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Le interpreto don Orlando que usted no va a estar en la tarde?

ORLANDO MORALES: Sí señor y si hay interés en una votación de esa naturaleza o cualquier otro tema, debiéramos transferirlo en la mañana si es que se puede tratar de conseguir un número de miembros que asegure la aprobación de algún tema importante.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Don Orlando cuando llegó en la mañana me expresó que él no iba a estar en la tarde y que iba a proponer precisamente lo que hace un momento indicó.

Con el mayor respeto a este Consejo Universitario me parece importante que se acoja la propuesta de don Orlando, pero además agradecería que el apartado de correspondencia de la tarde se traslade para la mañana para que se analice las dos cosas y lo que ahora se puede hacer con la agenda de la tarde, es que a las 3:00 pm tenemos una visita específica y me parece importante que esos dos puntos los veamos.

El otro asunto es que hoy se tiene para conocimiento de este Consejo Universitario una resolución de un recurso en alzada, viene un recurso de apelación y la consulta que le tenía al señor Rector es que si a este recurso se le dieron los ocho días adicionales para que las señores dieran alguna información adicional, como se hace en los recursos correspondientes.

Leí los dictámenes y no me pareció, porque en algunos otros usted ha indicado a la recurrente o a la persona que plantea el recurso, se le informa que tiene ocho días para adicionar cualquier otra información, y quería hacer esa consulta porque si no es así, que tomemos el acuerdo de que se cuente de una vez con esos ocho días y podamos resolver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto se vio en el CONRE en varias ocasiones.

MARLENE VIQUEZ: Sí el CONRE, pero nosotros no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero no necesariamente tenemos que verlo hoy, podemos postergarlo para darle tiempo, sin embargo los argumentos de las personas demandantes ya están más que expuestos, pero no tengo ningún inconveniente si este Consejo decide darles más tiempo.

MARLENE VIQUEZ: No, es porque la normativa lo indica don Luis Guillermo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Se otorgó el tiempo adicional a nivel de Consejo? Es que en el Consejo de Rectoría se analizó varias veces, se les dio varias audiencias, pero no hay ningún problema, lo podemos hacer.

Inclusive, la Oficina Jurídica también le ha solicitado a ellas, se ha hecho de varias formas, pero en este caso el CONRE cumplió con varias audiencias y este Consejo determina también que se les puede devolver para que se pronuncien por si hay elementos adicionales a lo ya expuesto para que en esta semana decidan.

GRETHEL RIVERA: Iba a agregar que ya hay precedentes de que sí se le ha otorgado a otros casos esos ocho días. Me refiero particularmente al caso de los estudiantes de Alajuela, que se les dio ocho días para que ellos hicieran sus argumentos adicionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, la propuesta para ese caso, es que amparado a lo que establece el artículo 59 del Estatuto y 53 del Reglamento, se les otorga ocho días adicionales a las personas demandantes para que puedan ampliar sus alegatos si así lo consideran pertinente.

Además, don Orlando solicita que se adelante el tema de la sesión de la tarde para la mañana que es la votación para el jefe del CIEI y doña Marlene agrega además de eso, que veamos toda la correspondencia.

Someto a consideración las modificaciones de agenda y si no hay objeción entonces las aprobamos.

GRETHEL RIVERA: Apoyo la propuesta de doña Marlene de cambiar el punto de correspondencia para la mañana, dado que ya llevamos varias sesiones que no resolvemos especialmente el asunto del representante estudiantil ante el Consejo Universitario y si ustedes llevan el tiempo, ya casi llevamos tres meses de tener este problema. Creo que es muy importante y especialmente que estemos todos para esa resolución.

ALFONSO SALAZAR: Si el motivo es conocer alguna disposición o alguna resolución que pueda tener este Consejo con respecto a la representación estudiantil, en el Consejo no es solo trasladando la correspondencia.

Los temas de correspondencia si van a tener discusión, es establecido por norma reglamentaria interna que deben de pasar a Asuntos de Trámite Urgente, entonces considero que una vez vista la correspondencia, se pueda conocer al menos la propuesta de Trámite Urgente que hay sobre la representación estudiantil y eso se incorpora en la sesión de la mañana al menos los primeros puntos ya que uno es la votación que ya don Orlando lo ha planteado y el otro sería al menos conocer los dictámenes que presentó doña Marlene y este servidor alrededor de la temática de la representación estudiantil.

MAINOR HERRERA: Buenos días, es para apoyar la propuesta que ha hecho doña Marlene y que se complementa con lo indicado por don Alfonso y doña Grethel, de que se pueda elaborar una agenda especial para poder conocer la propuesta de correspondencia y que en el punto en Trámite Urgente, se pueda hacer la votación del concurso del CIEI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También respaldo la iniciativa, creo que podemos acomodar lo del Reglamento de Teletrabajo para la tarde en el espacio que nos queda.

Les quiero pedir un favor, ya tengo elaborado un documento que lo quería presentar para la tarde en correspondencia casualmente, pero entonces que me permitan abrir el espacio y les explico lo siguiente.

En otras ocasiones les he comentado que la administración ha definido como estrategia buscar la alternativa de adquirir las propiedades que vayan quedando aquí al frente, a efectos de podernos apropiarnos de eso y no solo apropiarnos, sino evitar que ahí se nos haga una zona comercial.

Recientemente una de las casas que están aquí por el Instituto, la pusieron en venta y nos pusimos en contacto con ellos, ya tenemos varios meses de tener contacto, hicimos los avalúos correspondientes, el avalúo nos dio ¢80 198 000, que es muy similar a lo que hemos pagado por las otras anteriormente, y los propietarios que es la sociedad Casorla, nos hace una oferta de la casa por ¢71 000 000.

Resulta que hicimos análisis de la situación y si la adquirimos nos permitiría pasar a la gente que está en el edificio de aulas que está donde está el SEP que pagamos un alquiler de ¢40 y resto de millones por año.

¿Por qué les digo esto? Normalmente todos estos trámites siempre se han hecho directamente de la administración con una resolución de la Rectoría, pero la Contraloría esta vez, la persona que lo analiza, es una persona diferente a las otras, Natalia Lopez, solicita entre todos los trámites que exista un acuerdo del Consejo Universitario donde autoriza la compra de la propiedad.

Quería que con base en el avalúo, con base en todos los documentos, que lo discutiéramos en la tarde porque esto llegó haga dos días y nos dieron tres días para responder.

Para ver si lo podemos incluir o me permiten ahora en la mañana, yo termino de elaborar el documento o para la tarde, la idea es no perder la oportunidad de adquirirla y estaríamos dejando la dependencia de un alquiler cerca de ¢40 millones.

GRETHEL RIVERA: Recordando las funciones que tenemos determinadas en el Estatuto Orgánico, no está explícito eso, y revisando con don Alfonso encontramos que podemos sustentar este acuerdo con dos considerandos, uno que el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso b) dice: "Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas, ...", entonces eso sería tomado como una política de la Universidad, de que es conveniente la adquisición de un bien de ese tipo y el segundo sería que es una solicitud de la Contraloría General de

República y el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo. Eso para salvaguardar esa parte.

MARLENE VIQUEZ: Muy respetuosamente a este Consejo Universitario, me parece que lo que indica el señor Rector es una excelente oportunidad para la universidad, pero tenemos que hacer las cosas formalmente y lo que necesitamos es un oficio de la Rectoría en el cual presenta el documento y la petición al Consejo Universitario de acuerdo con el oficio de la Contraloría.

Entonces yo agradecería a este Consejo que más bien aceptemos que sea el primer punto de la tarde para que lo podamos aprobar en forma prioritaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, de hecho ya el oficio está listo, pero no tenía chance de presentarlo ahora en la mañana.

GRETHEL RIVERA: Don Luis, yo quería solicitar un espacio después de la correspondencia para un asunto que quiero comentar aquí en el Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con la modificación de la agenda en los términos que se planteó? La aprobamos.

Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota del Consejo de Rectoría en el que se rechaza el recurso de revocatoria planteado por las señoras Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambroner Avendaño y María del Pilar Palacios Mesén sobre el cambio de horario en los centros universitarios. REF. CU-444-2014

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 684-2014

1. Nota del Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que para lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria se establezca puntuación para valorar consultorías. REF. CU-672-2014
2. Nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014. REF. CU-675-2014
3. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación

estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014

4. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
5. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, en el que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza. REF. CU-685-2014
6. Copia del oficio R-500-2014 de la Rectoría referente a la prórroga de nombramiento para el señor Roberto Ocampo como jefe de la Oficina Control de Presupuesto. REF. CU. 695-2014
7. Ampliación del informe de la Auditoría Interna referente al “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. REF. CU. 690-2014
8. Copia del oficio R-481-2014 de la Rectoría referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1) en el que se remite copia del mismo a la Oficina de Recursos Humanos con el propósito de que sea incorporado en el expediente del señor Wagner Peña Cordero. REF. CU. 694-2014

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Preocupación de la señora Grethel Rivera sobre la situación presentada en martes pasado en la Oficina de Recursos Humanos y la presencia de mariachi.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Notas de la Sra. Lilliana Picado, encargada de Reclutamiento y Selección, Oficina de Recursos Humanos, sobre la presentación del informe final del concurso interno promovido para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 597-2014 y REF.CU. 664-2014

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017
- f. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal. CU.CAJ-2014-042
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034

- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- i. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008
- b. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046
- b. Enajenación de vehículos institucionales. CU.CPP-2014-058
- c. Aranceles de Extensión Universitaria para el año 2014. CU. CPP-2014-066
- d. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- b. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado "Espigando el Informe Rectoral 2012". CU.CPDA-2014-028

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

VII. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota del Consejo de Rectoría en el que se rechaza el recurso de revocatoria planteado por las señoras Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambronero Avendaño y María del Pilar Palacios Mesén sobre el cambio de horario en los centros universitarios.**

Se conoce oficio CR.2014.452 del 14 de julio del 2014 (REF. CU-444-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1820-2014, Artículo III, inciso 11), celebrada el 30 de junio del 2014, en el que rechaza el recurso de revocatoria, planteado por las funcionarias Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambronero Avendaño y María del Pilar Palacios Mesén, en contra del acuerdo

tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1785-2013, Artículo III, inciso 7), celebrada el 12 de setiembre del 2013, sobre el cambio de horario de los centros universitarios, y remite al Consejo Universitario la apelación en subsidio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para ese caso, es que amparado a lo que establece el artículo 59 del Estatuto y 53 del Reglamento, se les otorga ocho días adicionales a las personas demandantes para que puedan ampliar sus alegatos si así lo consideran pertinente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce oficio CR.2014.452 del 14 de julio del 2014 (REF. CU-444-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1820-2014, Artículo III, inciso 11), celebrada el 30 de junio del 2014, en el que rechaza el recurso de revocatoria, planteado por las funcionarias Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambronero Avendaño y María del Pilar Palacios Mesén, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1785-2013, Artículo III, inciso 7), celebrada el 12 de setiembre del 2013, sobre el cambio de horario de los centros universitarios, y remite al Consejo Universitario la apelación en subsidio.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 59 del Estatuto Orgánico y artículo 53 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Conceder un plazo de ocho días hábiles adicionales para que las funcionarias que presentan la apelación, puedan ampliar sus alegatos, si así lo consideran pertinente.

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-684-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que para lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria se establezca puntuación para valorar consultorías.**

Se recibe oficio CPP.674.2014 del 27 de setiembre del 2014 (REF. CU-672-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 747, Art. XCIII, del 9 de setiembre del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que para efectos de lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, se establezca puntuación para valorar consultorías.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que para lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria se establezca puntuación para valorar consultorías.

La propuesta es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta realizada por la Comisión de Carrera Profesional, sobre la puntuación para valorar “consultorías”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 18 de noviembre del 2014.

ILSE GUTIERREZ: No comprendo la redacción y hay que ser muy cautos con lo que venga al plenario y como analizarlo a lo interno de la comisión, porque dice “sobre la puntuación para valorar consultorías con el fin de que la analice y brinde un dictamen”.

Lo que vamos a valorar es el término “consultorías” o el término de cuántos puntos se le va a dar por concepto de consultorías. Es que tiene que estar muy bien redactado.

GRETHEL RIVERA: Me asalta la duda porque ya tenemos un caso de que se le ha otorgado puntuación a consultorías, no sé por qué viene esta solicitud de que se analice y se brinde un dictamen al plenario para que se establezca la puntuación para valorar las consultorías.

¿Cómo asignaron puntaje a un caso específico si no está estipulado en este artículo? Es extraño.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es que se analicen estas dudas en la comisión.

MARLENE VIQUEZ: El señor máster Víctor Hugo Méndez, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional en el oficio CCP-674-2014 de fecha 27 de setiembre del 2014, leo textualmente lo que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión No. 747, Art. XVIII del 9 de setiembre del 2014, aprobada en firme el 223 de setiembre del 2014.

Art. XVIII, consultorías: “La Comisión de Carrera Profesional le solicita al Consejo Universitario que para los efectos que indica el artículo XVIII del Reglamento de Carrera Universitaria, se establezca puntuación para valorar consultorías.”

La solicitud es muy clara y por eso indiqué que yo estaba de acuerdo con la propuesta de acuerdo que está haciendo la Secretaría del Consejo Universitario, la nota es clara, nada más que la comisión analizará la pertinencia o no y las inquietudes que tiene doña Grethel, pero es la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la que lo va a entrar a analizar.

El Consejo Universitario necesita un dictamen para poderle contestar a la Comisión de Carrera Profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo doña Ilse, es con el fin de que se analice y brinde un dictamen al plenario, no lleva ninguna propuesta concreta.

ILSE GUTIERREZ: Mi pregunta es porque anteriormente no se valoraban consultorías, entonces cuando ya se da por afirmado de que se establezca puntuación para valorarlas, yo estaría solicitando mayor criterio a la Comisión de Carrera Profesional históricamente desde qué momento esta universidad empezó a asignar puntuación a las consultorías, porque nos lo están pidiendo, pero no nos están dando mayor argumento de donde es que nace esto y tampoco ninguna documentación histórica, o sea, que la comisión diga, en este momento necesitamos que el Consejo Universitario establezca una puntuación a las consultorías-, entonces yo digo ¿desde qué momento esta universidad está valorando las consultorías?

Estaría solicitándolo desde ahora para que la comisión remita mayor información, no sé si analizarlo o no analizarlo.

En todo caso, si esto llega la próxima semana, yo lo estaría solicitando de forma inmediata porque me están dando tiempo hasta el 18 de noviembre. No hay mayor argumento, no hay documentación y lo están pidiendo para el 18 de noviembre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, ahora tenemos que decidir sobre lo que está en la mesa y cualquier ampliación usted tendría que hacerlo desde la perspectiva de la comisión.

ORLANDO MORALES: Creo que ya está aclarado en el sentido de que si no está explícito en el reglamento, se incluyen las consultorías y dar el puntaje según el nivel de excelencia que se requiera.

En la Universidad de Costa Rica, lo he comentado, estuve en dos periodos en la Comisión de Régimen Académico como se llama allá y siempre la consultoría entraba dentro de obra profesional.

Quiere decir que una persona distinguida por alguna habilidad especial si hacía una consultoría simplemente se valora, todas son consultorías de muy alto nivel, de organismos internacionales y hay que tener cuidado que se defina muy bien, porque las consultorías entre universidades es muy frecuente, es parte como del quehacer universitario, tiene que tener un criterio de excepcionalidad y de calidad, porque a veces son más bien muy extensas pero es un asunto rutinario. Es la consultoría que realmente distingue al profesional y a la institución.

Me gustaría, como dice doña Ilse, recabar más criterio, no solo con don Víctor Hugo que preside la comisión, deseara también que haya alguna visión extrauniversitaria porque ese asunto no es nada nuevo y los buenos universitarios son consultados y hay que tenerle mucho cuidado porque hay mucha consultoría política y esas consultorías políticas son de conveniencia nada más o de amistad como fuera, y tienen que ser muy académica y de muy alto nivel y de relativa complejidad.

ALFONSO SALAZAR: Quiero referirme a dos cosas, primero los asuntos que están pasando a las comisiones tienen fechas totalmente inaceptables, es decir, estamos aprobando fechas en las cuáles las comisiones no están respondiendo. O modificamos ese proceder o no ponemos fechas.

A mí no me parece que cada vez que está uno en las comisiones tal vez con las excepciones respectivas en el caso de la Comisión Plan Presupuesto, que se requiere una ejecución casi inmediata y en el Asuntos Jurídicos muy delicados, en todos los demás casos las comisiones no están respondiendo en el tiempo en que los acuerdos del Consejo Universitario da. Entonces internamente estamos quedando muy mal ante la comunidad universitaria.

Pedimos que al 19 de noviembre haya una respuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y resulta que esa fecha no es factible.

Por otro lado, estoy plenamente de acuerdo con doña Ilse, no puede este Consejo Universitario simplemente aceptar una propuesta de este tipo, pasarla a la comisión e indicarle que en un plazo de tres semanas tenga una respuesta.

Lo primero que quiero señalar es que los traslados a las comisiones vayan sin fecha y que se les pida a las comisiones si es prioritario que lo trate con la prioridad respectiva para que el asunto salga. Si es un asunto eminentemente urgente, que realmente se le ponga la fecha.

Por otro lado, sobre el tema de fondo que no quiero entrar, el acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional está relacionado con el artículo XVIII y resulta que lo que habla de la parte profesional son los artículos más adelante.

El trabajo de la comisión va a ser un trabajo muy pormenorizado, con mucha pausa y va inclusive a considerar si ya eso está contemplado en el Reglamento, porque si se da puntaje a asuntos muy específicos no contemplados en el Reglamento, hay que considerar todo lo demás y el reglamento da potestad a la Comisión de Carrera Profesional de asignar puntaje con una serie de condiciones y características.

Así que yo estoy a favor de que se traslade a la comisión para que haga todo ese análisis, no necesariamente tiene el Consejo Universitario que asignar puntaje, eso la comisión lo podrá valorar, pero que no se ponga fecha, yo no considero que este sea un asunto de trámite muy urgente para que dentro de 22 días tengamos aquí a doña Ilse pidiendo tiempo, que yo creo que el que más lo ha hecho es don Mainor para poder trasladar asuntos a fechas posteriores.

ILSE GUTIERREZ: Es exactamente lo que decía la última parte de la intervención de don Alfonso, que en realidad el artículo XVIII viene articulado con el XIX, XX y XXI, y cuando dice en el artículo XXI, “tras la adjudicación de los puntos en el caso de las obras artísticas, científicas y profesionales, la Comisión de Carrera Profesional deberá solicitar un dictamen de expertos en la materia.”

Establece a la Comisión de Carrera Profesional para la adjudicación de los puntos, ahí habría que solicitarle a la Comisión de Carrera Profesional cuál es la forma que ha establecido, las boletas, los dictámenes, etc., porque si esto se pide hasta el día de hoy y es que este Reglamento de Carrera Universitaria siempre ha estado vigente, me extraña mucho que al día de hoy ninguna de las personas que han estado solicitando alguna valoración en carrera profesional, no haya hecho consultorías.

Claro que se han presentado consultorías en esta Universidad, y tienen que haber antecedentes en ese sentido.

Por eso era mi gran duda y pedirlo a tres semanas, todavía me inquieta mucho más de que pongan a este Consejo Universitario a establecer un puntaje cuando no se adjunta documentación mayor para que los consejales y miembros de la Comisión de Académicos puedan tener mayor criterio de análisis y estudio para tener el criterio de asignación de puntajes.

MARLENE VIQUEZ: Pienso que estamos analizando el fondo del asunto, y más bien quería plantear una moción de orden. La Comisión de Académicos tiene toda la potestad para invitar a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional y ahí se analizará cuáles son las preocupaciones que se tienen al respecto.

En ese sentido siempre he confiado que cualquier comisión del Consejo Universitario entra a analizar a fondo para poder brindar el dictamen respectivo al Consejo Universitario.

Me parece bien lo que indicó don Alfonso de que se modifique la fecha de entrega, pero lo importante es que en la Comisión de Académicos lo analizaríamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez doña Marlene si este Consejo antes de someter a consideración su moción, es que quitemos lo de la fecha y lo dejamos como está y no votamos la moción sino que aceptamos todos esa condición. Lo aprobamos de esa manera.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio CPP.674.2014 del 27 de setiembre del 2014 (REF. CU-672-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 747, Art. XCIII, del 9 de setiembre del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que para efectos de lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, se establezca puntuación para valorar consultorías.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta realizada por la Comisión de Carrera Profesional, sobre la puntuación para valorar “consultorías”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014.

Se conoce oficio OR-Grad 260-2014 del 10 de octubre del 2014 (REF. CU-675-2014), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014

La propuesta de acuerdo dice, felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Tercera Promoción del 2014, por el logro académico obtenido y

solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página Web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio OR-Grad 260-2014 del 10 de octubre del 2014 (REF. CU-675-2014), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014.

SE ACUERDA:

- 1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Tercera Promoción del 2014, por el logro académico obtenido.**
- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página Web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.**

ACUERDO FORME

- 3. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan.**

Se recibe nota del 16 de octubre del 2014 (REF. CU-682-2014), suscrita por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín, funcionario de la universidad, en relación con la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Además, se conoce correo del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-683-2014), remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunta prevaricación del Tribunal Electoral Universitario

(TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan.

ALFONSO SALAZAR: Este es un punto de correspondencia igual que todos los demás, e igual que el punto 1) estoy proponiendo que pase a Asuntos de Trámite Urgente como corresponde porque cuando se señala por parte de la secretaría de que haya discusión, lo correcto es que pase a Asuntos de Trámite Urgente y que incluya en ese análisis la propuesta de doña Marlene que es conjuntamente una propuesta para ese mismo punto, porque si no tendríamos que entrar a discutir hasta el fondo del mismo asunto, así que mi propuesta es que pase a Trámite Urgente y que se vea como todas las demás solicitudes que hay alrededor de la misma temática.

Ya hemos pasado varios casos en las mismas condiciones conjuntamente con la propuesta de doña Marlene. Eso es lo que propongo.

MAINOR HERRERA: Lo que deseo indicar es que, en el caso de que se fueran a conocer las dos propuestas, es importante que el Consejo Universitario se ponga de acuerdo sobre cuál de las dos ve primero, ya conocemos la propuesta de doña Marlene, creo que es avanzar en la discusión de ésta, creo que no deberíamos por ahora conocer el otro punto, la nota de don Carlos Morgan.

Don Alfonso propone que pase a Asuntos de Trámite Urgente y esa es otra propuesta que habría que valorarla.

MARLENE VIQUEZ: Para aclarar que mi propuesta la hago bajo el entendido de que es una solicitud respetuosa a este Consejo Universitario para que previo a que se conozca la nota de don Carlos Morgan se solicite un dictamen específico a la Oficina Jurídica, eso establece un orden, precisamente por las razones que yo expongo en la propuesta.

Lo que me preocuparía es que se traslade a Asuntos de Trámite Urgente pero que no se tenga en consideración ese orden que intencionadamente tiene la propuesta que yo presento.

ORLANDO MORALES: En efecto, este es un asunto puramente legal, aquí tratamos de usar normas, reglamentos, tratar de interpretarlos a veces, pero en el fondo lo que hay es una disputa para ponerlo así, entre un funcionario e Isamer y además cuando se habla de prevaricato y ese es un asunto que es materia legal, eso excede nuestras capacidades de intervención y nosotros no estamos involucrados en este asunto, excepto en el bienestar general que debe tutelar la Administración superior y el Consejo Universitario para la armonía institucional, pero específicamente que es acusar al Tribunal Electoral de prevaricato.

De tal manera que yo sí deseara oír primero el dictamen legal para que nos sirva como orientación, porque no podemos tomar el papel de abogados excepto

cuando unimos elementos de juicio puesto que siempre se habla que en cada profesión y muy particularmente en el derecho, existe la hermenéutica jurídica o sea, aquellos resquicios de punto legal que los legos aunque hayamos leído de reglamentos y tratamos de interpretar, la verdad es que está fuera de nuestro alcance, porque a veces creo que nos excedemos nosotros en tratar de hablar de reglamentos y hacemos lo mejor posible por interpretarlos, pero siempre la orientación legal aunque no vinculante es necesaria.

Creo que en este caso excede nuestras capacidades, puesto que en esta materia de prevaricato hay jurisprudencia extensísima y podríamos estar dando “palos de ciego” con la mejor buena voluntad, pero sin oír los argumentos jurídicos, porque ya esto es puramente jurídico y el prevaricato no se resuelve administrativamente, esto va como dicen los abogados, a estrado judicial. Requiero realmente de esa orientación que daría la Oficina Jurídica.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer la siguiente observación. Estoy de acuerdo con que esto pueda ser trasladado como lo propone don Alfonso a Asuntos de Trámite Urgente, el asunto está en que hay una denuncia elevada a este Consejo Universitario que ya desde el punto de vista de esta servidora y consultado con un abogado, va más allá de las competencias del Consejo Universitario.

Eso no significa que el Consejo Universitario no pueda seguir analizando todos los demás puntos que están relacionados y las propuestas que están en Asuntos de Trámite Urgente relacionadas con la destitución de la representante estudiantil. Es otra materia, es una denuncia por un supuesto prevaricato y eso no le compete al Consejo Universitario.

Si vamos a enviar esta denuncia a todos los demás puntos para ponerlo de último, considero que es un asunto delicado y más bien el Consejo Universitario debe ser muy inteligente, que si lo pasa a Asuntos de Trámite Urgente que lo vea de punto 1 y resuelva lo que tiene que resolver y siga con los demás puntos que están relacionados con todas las propuestas que se han presentado ahí, las consultas, etc., por parte de todas las demás personas. Aquí lo que se está haciendo es una denuncia por un presunto delito penal.

ALFONSO SALAZAR: No concuerdo con doña Marlene, vean que ya entramos al fondo del asunto, mi propuesta fue pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente con la propuesta de doña Marlene, esa discusión como lo plantea doña Marlene con sus puntos de vista, tiene que darse en Trámite Urgente.

Si seguimos discutiendo el fondo de este asunto cada uno tiene una forma de enfocar las cosas.

Mi propuesta es pasarlo a Trámite Urgente. Por otro lado, si se requiere ese informe judicial, ese será el primer acuerdo, pero que lo tomemos ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con la propuesta de don Alfonso Salazar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 16 de octubre del 2014 (REF. CU-682-2014), suscrita por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín, funcionario de la universidad, en relación con la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Además, se conoce correo del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-683-2014), remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 4. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del acuerdo de ese Tribunal.**

Se recibe oficio TEUNED-093-14 del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-687-2014), suscrito por las señoras Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Sandra María Barboza Sancho y el señor Rafael López Alfaro, miembros del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita al Consejo Universitario rechazar de plano la denuncia presentada por el Sr. Carlos Morgan Marín en contra del TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario referente a la nota enviada por el señor Carlos Morgan al Consejo Universitario en contra del acuerdo de ese Tribunal. Lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio TEUNED-093-14 del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-687-2014), suscrito por las señoras Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Sandra María Barboza Sancho y el señor Rafael López Alfaro, miembros del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita al Consejo Universitario rechazar de plano la denuncia presentada por el Sr. Carlos Morgan Marín en contra del TEUNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

La señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario se retira de la sala de sesiones.

5. **Nota del señor Luis Guillermo Carpio, en la que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza.**

Se recibe oficio R 506-2014 del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-685-2014), suscrita por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de este servidor, en el que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza.

Lo traje para abrirlo para discusión, aquí estamos con un asunto de fechas también por los cierres de planilla.

Lo someto para ver qué consideran ustedes qué es lo pertinente, aquí hay dos vías, una es trasladarlo a Asuntos de Trámite Urgente para discutirlo y lo otro que quería proponer directamente para que se nombre a doña Ana Myriam Shing, por

los cinco años del periodo que viene, pero es una discusión de este Consejo y si no hay consenso lo pasamos a Trámite Urgente.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera hacer la observación de que yo no me opongo a que se nombre a doña Ana Myriam, jamás, pero me gustaría que se analizara a la par que esta servidora presentó una propuesta sobre los dos puestos de confianza para el Consejo Universitario, uno es el asesor jurídico y el otro es relacionado con la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario.

No sé adónde está esa propuesta, supongo que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero me gustaría que se pudiera analizar las dos cosas, porque todo se pospone y se deja. Me gustaría que se vieran las dos cosas, pasémoslo a Trámite Urgente y tal vez si el asunto está en la Comisión de Jurídicos, no sé si está ahí don Mario porque ya eso tiene rato, se pueda presentar, entonces podamos tomar las dos decisiones, porque tiene que estar conformada las dos unidades y el Consejo Universitario no ha establecido una posición clara al respecto sobre la unidad de secretaría del Consejo Universitario.

Puede ser que se incluya dentro del Reglamento del Consejo Universitario eso específico, igual se puede incluir dentro del Reglamento del Consejo Universitario lo de la parte jurídica, lo que sí es claro es que todavía no tenemos en concreto al menos yo, sí presenté una propuesta y me gustaría saber antes de esto, qué es lo que se va a hacer al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tiempo es muy reducido.

GRETHEL RIVERA: Por supuesto que estoy de acuerdo, pero igualmente de acuerdo en que hay que revisar esa unidad no por la persona que está a cargo sino por todo ese apoyo y recursos que debe tener, pero si nosotros juntamos esos dos aspectos, vamos a atrasar el nombramiento de esa persona y me preocupa porque a ella se le vence ahora en noviembre y el trámite que hay que hacer lleva su tiempo.

Diría que más bien retomáramos el documento que está diciendo doña Marlene y lo presentemos en la próxima sesión para análisis, separado de esta solicitud de nombramiento.

Estoy de acuerdo en la discusión y que tenemos que revisar a profundidad como funciona esta coordinación de la Secretaría General del Consejo Universitario formalmente, porque siempre lo hemos hablado y hemos expresado la necesidad de recursos, de otro tipo de labor, pero unirlo a este nombramiento me parece que atrasaría mucho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el acuerdo lo podemos dividir en dos, uno es si están de acuerdo en nombrar y lo otro es darle un plazo para que discutamos no solo la configuración de la secretaría sino también qué va a pasar con la

asesoría legal y la parte que está en la Comisión de Jurídicos, lo podemos manejar de esa manera.

ORLANDO MORALES: Iba en el mismo sentido, creo que hay que resolver lo que es urgente, todos hemos visto que hay eficiencia en cómo funciona el Consejo Universitario en cuanto al trabajo que hace Ana Myriam y sus muchachas, de manera que hay que resolver eso.

Lo otro es que yo creo que puede reestructurarse la secretaría del Consejo. Siempre he estado pidiendo que me gusta hacer minería de datos, pero no puedo conseguir datos.

En esta universidad la información que está digitalizada es escasa, de manera que uno no puede estar accedendo a fuentes de información para cosas que uno tiene interés, de manera que debiera haber una persona que haga esas funciones.

Por ejemplo, estamos hablando de las consultorías, entonces que una persona de inmediato consiga los reglamentos de todas las universidades estatales y vemos cómo valoran ellos eso. Hay que basarse en experiencia de otros, podemos hacer algo totalmente diferente o más creativo y por lo menos ver qué hacen los otros.

Requiero esa información desde el primer día que estoy aquí estoy pidiéndolo y hay que aprovechar esa reestructuración del Consejo Universitario para ver qué se necesita.

La otra cosa también es que ya habíamos aprobado hace mucho que habría un asesor jurídico tanto acá, otro para la Rectoría y el jefe de la Oficina Jurídica para atender los asuntos puramente universitarios que no atañen ni al Rector ni al Consejo Universitario.

Todo eso se aprobó en algún momento o está en discusión y creo que es el momento de verlo en conjunto y como el señor Rector propone debemos aprobar para que no haya problema de que quede acéfalo y además la confianza que todos tenemos en doña Ana Myriam y, por otro lado, dar un espacio en Asuntos de Trámite Urgente a la propuesta de doña Marlene, porque creo que podemos perfectamente enriquecerla y es necesario, nunca hemos hecho una discusión de cómo funciona internamente el Consejo y creo que es el momento de hacerlo.

MARLENE VIQUEZ: Con todo el respeto que le tengo a este Consejo Universitario, me preocupa que a veces cuando hay que tomar decisiones con personas muy cercanas al Consejo se actúa más rápidamente, pero en este momento considero que es necesario darnos el espacio y en este caso yo le agradecería a don Mario Molina que es el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que si en la agenda de esa comisión está la propuesta que en su momento esta servidora presentó, que se le solicite a don Mario Molina que el próximo miércoles dictamine en relación con esta propuesta y la traiga al Consejo

Universitario para que de hoy en ocho días esté tomando la decisión y está en tiempo y forma. No hay ningún problema.

Lo que me preocupa es que la planilla de la universidad no sé en qué fecha se cierra, pero supongo que se cierra por ahí de la primera quincena del mes siguiente, lo ignoro, pero sí agradecería a este Consejo Universitario ya que tenemos tiempo hasta el 30 de hoy en ocho días de tomar la decisión y en esto quiero ser muy clara, yo soy la primera que apoyaría el nombramiento de doña Ana Myriam pero el asunto no es ese, el asunto es que siempre vemos personas, pero no resolvemos los puntos esenciales de cómo es que tiene que funcionar la coordinación y la organización de la Secretaría del Consejo Universitario.

Respetuosamente le solicitaría a este Consejo Universitario que se le solicite a la Comisión de Asuntos Jurídicos en este caso a don Mario Molina, que dictamine para la próxima semana la propuesta, puede ser que la rechacen y este Consejo no la acepte, pero que si este Consejo tiene que hacer un nombramiento al respecto, que lo hagamos con fundamento de qué es lo que pretendemos y cómo pretendemos que funcione también la coordinación del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Tampoco tengo objeción al nombramiento de doña Ana Myriam por el periodo de cinco años, sin embargo, no conozco la propuesta de doña Marlene, no sé qué podría cambiar a futuros con respecto a los nombramientos de la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario, dependiendo de que indique esa propuesta, pudiera ser que pierda pertinencia después de haberse realizado el nombramiento.

Por ejemplo, me cuestiono ¿por qué tiene que ser hasta el año 2019? Asumo que es por el periodo en que don Luis Guillermo concluye el segundo periodo y por ser don Luis el presidente del Consejo Universitario, además por ser un puesto de confianza del Consejo Universitario.

Me parece que si somos expeditos y en eso tenemos la colaboración de don Mario, en el sentido de darle prioridad a la propuesta, pero hay que revisar primero si esa propuesta está en la Comisión de Asuntos Jurídicos, si está en comisión habrá que verla en forma integral la próxima semana, con carácter prioritario, no solamente el nombramiento de doña Ana Myriam por un periodo más de cinco años, sino las mismas funciones que realiza la Secretaría del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tampoco conozco la propuesta.

GRETHEL RIVERA: Para aclarar lo que doña Marlene dice de que si se trata de alguien conocido se agiliza los nombramientos, en mi caso particular soy objetiva con todas las personas de esta institución, en este caso particular, lo que estoy diciendo es que veamos este nombramiento separado de un análisis de la estructura organizacional de la Secretaría del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de doña Marlene tiene que ver con el reglamento que rige los puestos de confianza. Ese reglamento fue discutido en este Consejo Universitario arduamente en varias oportunidades y el Consejo al no llegar a ningún acuerdo fundamentalmente no por el puesto de confianza, sino con el asesor jurídico ¿cómo tratar al asesor jurídico desde el punto de vista de puesto de confianza? Esa discusión se extendió tanto que este Consejo tomó el acuerdo de enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Este no es un asunto fácil porque la propuesta de doña Marlene va dirigida específicamente al reglamento de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario en donde habla de los puestos de confianza e incluye a la Secretaría.

Considero que eso la Comisión de Asuntos Jurídicos no lo va a resolver en una sesión, que vaya a traer una propuesta sobre los puestos de confianza independientemente del otro reglamento que es lo que se le solicitó a la comisión. Se puede hacer el intento, pero siendo realistas encuentro difícil que haya una propuesta sobre los puestos de confianza.

Considero que ambas situaciones tienen que analizarse de manera independiente, una cosa no quita a la otra, que se haga en este Consejo el nombramiento de doña Ana Myriam no quita lo otro, en el sentido de que el nombramiento al final vía procedimiento de puestos de confianza o vía este procedimiento que existe actualmente, el Consejo tiene que nombrarla.

Propongo que dividamos en dos el asunto y que hagamos el nombramiento y que la comisión trate para el jueves ver qué propone con respecto a la propuesta de doña Marlene de los puestos de confianza y en qué reglamento se está introduciendo.

MARLENE VIQUEZ: Entiendo el razonamiento de don Alfonso, pero con todo el respeto que le tengo a este Consejo Universitario, la juramentación del señor Rector es el próximo 31 de octubre y estamos tomando decisiones cuando todavía no se ha juramentado el señor Rector.

Me parece que esto debe hacerse después de la juramentación. Sé que continúa don Luis Guillermo y por eso estoy diciendo que se analice esta situación porque déjeme decirle que a mí me preocupa muchísimo lo que sucede al interior de la Secretaría del Consejo Universitario, no por culpa de doña Ana Myriam, sino porque no se cuenta con los recursos suficientes para que las asistentes de la Secretaría del Consejo puedan brindar mayor apoyo a los miembros del Consejo Universitario.

Precisamente a solicitud de esta servidora e inclusive también de doña Ana Myriam a la Comisión Plan Presupuesto, se está solicitando la posibilidad de incluir un código más de profesional para apoyar la gestión de la Secretaría del Consejo Universitario y además una revisión de las funciones que tienen las asistentes secretariales porque ellas son las únicas que hacen transcripciones,

pero además, si ustedes se dan cuenta requerimos de que ellas nos brinden mayor apoyo a las coordinaciones de las comisiones en el asunto de las minutas, en buscar información, etc., este Consejo Universitario se reúne dos veces por semana y cuando yo me fui se reunía una vez por semana, así que el levantamiento de actas se ha duplicado.

Me parece que este Consejo Universitario tiene que tomar algunas decisiones. Perdóneme señor Rector, pero yo noto que la Rectoría tiene ciertos puestos de confianza, pero además que tiene determinado puestos de confianza tiene cualquier cantidad de personal para apoyar a la Rectoría y no lo critico, está bien, no es mi intención molestarlo, pero en el caso de la Secretaría del Consejo Universitario lo que noto es que no se tiene, es el mismo personal con mayor trabajo. Por eso es que lo quiero hacer.

Sinceramente lo que quisiera es que se valore realmente el trabajo de la Secretaría del Consejo Universitario, el trabajo que hacen las muchachas, que se les valore y que además los miembros del Consejo Universitario tengan mayor apoyo para poder hacer mejor la función.

En todo caso, si deciden hacer la votación me abstengo, yo sinceramente pienso que seguimos en lo mismo, es simplemente que se nombra a una persona y la persona sigue nombrada y con las mismas responsabilidades y creo que eso no es justo, eso no está bien de la forma en cómo yo lo miro.

Si queremos que las cosas cambien sí podemos hacer un esfuerzo para la próxima semana, de lo contrario pasará otro año más y aquí no ha pasado nada, es la misma dinámica de siempre.

En todo caso, no estaría de acuerdo en que se establezcan ese tipo de nombramientos porque al final no ha llegado ni el 31 de octubre que es el próximo viernes, ahí el señor Rector se va a juramentar y entra a partir del 9 de noviembre, y estamos haciendo nombramientos antes de la juramentación y me parece que lo que procede es hacer las cosas en tiempo y forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar esa observación que hizo doña Marlene, me preocupa muchísimo, porque en la Rectoría hay una recepcionista, una secretaria, una persona que se encarga del Consejo de Rectoría y cuatro asistentes. En la Rectoría de la Universidad de Costa Rica ya que les gusta tanto comparar aquí, hay 35 personas, asesor político, asesor legal, de todo.

La mitad del trabajo de la Rectoría la hago yo doña Marlene, en realidad eso me impresionó que usted diga “cualquier cantidad de personas”.

ILSE GUTIERREZ: Cuando escuché a doña Marlene, no hay ninguna subjetividad en esto porque se habla de que este Consejo Universitario está tomando decisiones apresuradas en cuanto al nombramiento, me hizo recordar doña Marlene todos estos cuatro años como hemos trabajado en tiempo de Joaquín

Jiménez en propuestas muy específicas y el problema y don Alfonso lo dijo muy bien, es que no nos hemos podido poner de acuerdo.

Combinar los dos casos creo que no va a solucionar el fondo que queremos solucionar todos y eso lo digo así doña Marlene, yo quisiera irme con la tranquilidad de que este Consejo Universitario dejó una estructura en la cual trabajamos durante todos estos años y que usted también en otras ocasiones ha pretendido y ojalá que lo dejemos así porque esta universidad ha crecido muchísimo y requiere que el Consejo Universitario tenga un mayor apoyo.

Abogo por la propuesta de doña Grethel que podamos, votar pero que le demos prioridad a la propuesta de la nueva estructura o dejar con mayor estructura al Consejo Universitario.

No fue prioridad todo este año, me extraña ahora, este tema nosotros no pudimos discutirlo este año y sí siento igual como lo dije la semana pasada con la Comisión de Académicos, ha sido muy difícil avanzar este año en temas específicos, ha ido muy lento todo el proceso y creo que en esto tenemos que ser realistas y por eso es que estoy en esta posición de que dejemos este trámite que vaya avanzando para que la institución siga avanzando y le demos prioridad al proyecto de innovar, de modernizar la estructura del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos cerrando el tema, tenemos dos propuestas sobre la mesa de cómo podemos atender esto para no entrar en los fondos.

ALFONSO SALAZAR: Tengo en pantalla la propuesta de doña Marlene y es un reglamento y como tal, no es fácil de resolver, el reglamento tiene 10 artículos, uno de los artículos es precisamente sobre el proceso de nombramiento en donde la Oficina de Recursos Humanos suministrará un registro de elegibles, etc.

En otras palabras, hay involucramiento en el nombramiento de la coordinación de parte de la Oficina de Recursos Humanos. Esa discusión es de 10 artículos que recogen una serie de funciones que ya ha venido desempeñando y está bastante bien, separa a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario del reglamento de puestos de confianza, que ya fue aprobado por este Consejo Universitario y que es con el que se trabaja, existen los puestos de confianza para el Consejo, dos puestos como señala doña Marlene y los puestos de la Rectoría.

Por eso es que creo que debemos darle prioridad al planteamiento de doña Marlene, pero si juntamos las dos cosas nos vamos a encontrar con situaciones bastante delicadas.

Estoy proponiendo más bien que vean que el nombramiento es potestad de este Consejo Universitario, no de la Rectoría y, por lo tanto, es independiente de quién ingrese en la Rectoría el próximo periodo. En este caso sigue siendo don Luis, pero si hubiera sido otra persona, le corresponde a este Consejo Universitario hacer hoy a más tardar el nombramiento.

Propongo que hayan dos acuerdos respaldando esa propuesta y recomiendo a los compañeros aceptar el nombramiento de doña Ana Myriam propuesto, por el señor Rector y solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que como punto prioritario, ya que está en el punto 18 de la comisión, pase a ver la propuesta de doña Marlene y que inicie la discusión el miércoles siguiente y que informe al Consejo Universitario el próximo jueves sobre el proceso de esa discusión, si la comisión aceptó el Reglamento como viene, como está o con las modificaciones respectivas que plantee la comisión, pase al Consejo Universitario y como es un Reglamento de una acción propia del Consejo Universitario, creo que la consulta tiene que ir directamente a la Secretaría del Consejo que es la directamente afectada, a nivel de consulta obligatoria de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propongo eso porque ya me he encontrado que no era un asunto de nombramiento de un solo funcionario sino un reglamento propio de la Secretaría. Entonces, es urgente, en eso concuerdo con doña Marlene y don Mainor y hay que hacerlo con esa urgencia, pero que lo separemos, porque unirlos me preocupa que una vez que se apruebe este reglamento haya que hablar de cómo nombrar al coordinador.

Más bien le propondría a doña Marlene que si lo podemos hacer así aligeramos las cosas y le damos la prioridad que ella necesita.

MAINOR HERRERA: Creo que aquí hay consenso de que doña Ana Myriam es la persona que debe continuar coordinando la secretaría del Consejo Universitario.

El criterio mío es pensando que en esta universidad por historia, siempre cuando las cosas precisan es cuando se aprueban. Cuando la cosa urge siempre sale un acuerdo, entonces, mi intervención anterior de que podamos verlo en forma conjunta, más bien era para tratar de ayudar a que esta propuesta de doña Marlene con las modificaciones que hubiere que hacerle posiblemente, pudiera salir ojalá la próxima semana.

Si se tiene que votar por lo ya manifestado, no tengo problema en hacerlo por la continuidad de doña Ana Myriam. Pero me parece importante darnos una semana, creo que con una semana de tiempo no estaríamos en lo mínimo retrasando el asunto de la planilla para noviembre, pero como les digo, si hay que votarlo yo estaría a favor de hacerlo.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento de Puestos de Confianza que aprobó este Consejo Universitario indica en el artículo 9): “Del perfil de los puestos. El perfil del puesto y los requisitos académicos serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas del servicio y las funciones por desempeñar.”

En otras palabras, si hoy este Consejo quiere hacer un nombramiento primero tiene que justificarlo, tiene que definir el perfil del puesto. Además, en el artículo 16 dice: “Obligatoriedad de la normativa: En todo nombramiento de empleados de

confianza debe cumplirse con las regulaciones del presente Reglamento según las condiciones mencionadas en los numerales anteriores.”

En otras palabras, para mí si este Consejo Universitario va a nombrar de nuevo a doña Ana Myriam, que ya dije plenamente que estoy de acuerdo, tiene que justificarlo y se menciona acá en el artículo 8 en el segundo párrafo: “Los nombramientos serán por tiempo determinado cuyo periodo lo define la instancia competente.”, en este caso sería el Consejo Universitario, “En todos los casos en un periodo de cinco años según las razones objetivas de necesidad de los mismos. La instancia competente en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento en un puntos de confianza.”

El artículo 8 y el artículo 9 es importantes que se cumplan y el último artículo dice que se tiene que cumplir con lo que aquí está establecido. Desconozco cuál es el perfil que aprobó este Consejo Universitario para definir la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario, no se trata de nombrar a una sola persona sino que se tiene que tener un perfil y justificar este Consejo para indicar por qué se nombra a una persona determinada.

No estuve en el momento en que este Consejo Universitario nombró a doña Ana Myriam en puesto de confianza. Este reglamento fue aprobado en la sesión 2162-2012, Art. II, inciso 4-a) del 17 de mayo del 2012, más o menos cinco meses antes de que don Alfonso, don Mario y esta servidora entráramos, pero ya doña Ana Myriam estaba nombrada.

Simplemente, considero que mínimo se tienen que definir cuáles son los requisitos del puesto y las razones que motivan y justifica que es ella y no otra persona.

ORLANDO MORALES: He estado inclinado a apoyar la propuesta de don Alfonso y que yo mismo decía que eran cosas diferentes, pero si tenemos que llenar esa justificación apegados al reglamento, cuidado nosotros mismos no seguimos lo que hemos aprobado. Si el puesto de confianza indica que tiene que estar tipificado en cuanto a sus funciones, creo que no hay problema en hacerlo.

Siempre me ha sorprendido el trabajo que hacen y la armonía con que trabajan y yo que voy a cumplir cuatro años y medio de estar acá, siempre he visto que las necesidades de solicitudes son satisfechas, todo se encuentra caminando al día, ahí están los archivos de lo que se solicita, de manera que digo yo que se ha hecho una buena función, pero estoy inclinado a que demos ese compás de espera de una semana o no sé si don Alfonso estaría de acuerdo en que a la luz de esa información del propio reglamento, cuidado nosotros nos desdecimos de lo actuado, porque sería un mal precedente.

Pediría don Alfonso que modifique la propuesta para salir de este impase. Todos hemos manifestado aquí nuestro acuerdo de cómo funciona doña Ana Myriam, de manera que todo va orientado hacia allá, pero llenemos esa formalidad y creo que uno de los requisitos es el don de gente, otro requisito es que haya un ambiente

laboral facilitatorio, el que tenga capacidad para ordenar, para mandar, etc., y eso fácilmente se hace.

Pediría que cumplamos lo que nosotros mismos aprobamos, no nos exponamos a que nos digan: –es que allá todo el Consejo-, y es que cuando uno habla del Consejo de Rectoría a veces hacen una sola pelota y dicen –es que ahí todos son componenda-, Dios guarde.

Creo que hay que salvaguardar el buen nombre de los dos grupos de trabajo, Consejo Universitario y Consejo de Rectoría.

GRETHEL RIVERA: Me preocupa porque don Luis Guillermo fundamente su solicitud en la nota que envía adjunta a la correspondencia, R.506-2014 donde dice que bajo la consideración del Reglamento de Puestos de Confianza que establece en sus artículos 2 y 6 lo siguiente:

“Artículo 2.- Sobre la selección y designación. Los servidores en puestos de confianza no tienen un sistema particular de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario), según las razones objetivas de necesidad de dichos órganos, siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicados en la descripción respectiva. Tales funcionarios de confianza laborarán en función de los intereses propios de la institución.

Artículo 6.- Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cuatro Asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y al responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.”

No sé ni cuántos años tiene doña Ana Myriam de estar en ese puesto, sobrada está comprobada su idoneidad y que nosotros podemos nombrarla amparados en este artículo 2) en sus primeras líneas donde dice que no tienen un sistema particular de selección por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente.

Creo que ha sido la costumbre en estos puestos, en el nombramiento de doña Ana Myriam que tiene no sé qué trayectoria, como 18 años o más y más comprobada la idoneidad no puede estar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar que lo que se indica en la descripción respectiva se refiere a los puestos profesionales, o sea, que es una plaza profesional y que tiene que tener requisito mínimo de licenciatura, esa es la descripción de todos los puestos profesionales.

ALFONSO SALAZAR: Quiero presentar una moción de orden para que procedamos a votar las dos propuestas porque estamos hilando muy hondo, este

no es un caso fuera del Consejo Universitario, es un caso del Consejo Universitario y la normativa permite en el caso de los puestos de confianza ese nombramiento directo y particular.

Si queremos entrar a detallar el puesto tenemos que entrar a analizar la propuesta de doña Marlene en donde viene el detalle del puesto y ese es un análisis que no es de un día porque contiene una serie de elementos en los cuáles estoy seguro, en este Consejo hay visiones diferentes.

Considero que deben tratarse ambos puntos por separado, que el nombramiento está a derecho porque ha estado a derecho desde que se le nombró la última vez y no creo que el Consejo Universitario esté sobre limitándose de sus potestades.

El artículo 2) que mencionó doña Grethel es claro y directo, así que el Consejo Universitario puede hacer eso, inclusive, el Estatuto le permite al Consejo hacer nombramientos directos aun con directores y jefes cuando han cumplido lo mínimo y a lo mejor ni siquiera forman parte de la terna.

Esas potestades están solo que no se usan y se está queriendo respetar el proceso ya señalado por don Luis. Creo que en esto tenemos que separar las dos cosas, hacer el nombramiento y estudiar la propuesta de doña Marlene con el tiempo que se requiere para hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden para empezar a finiquitar esta situación con votación, partiendo de que entraríamos a votar el principio de mi propuesta que era que se nombrara a doña Ana Myriam por el periodo de cinco años y se le adicionó a esa propuesta el segundo elemento que dice don Alfonso, que es solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos adelantar la discusión, darle prioridad al punto que está en 18 y que pase a 1, para que eso esté aquí lo más rápido posible.

Procederemos a votar la moción y don Alfonso le pediría por favor que la resumiera para que quedara grabada la que votaríamos, tiene una adición a la propuesta original que hice.

ALFONSO SALAZAR: La moción que presenté nació también de usted don Luis, en que se separaran los dos asuntos, que procediéramos al nombramiento de acuerdo a lo propuesto por el señor Rector.

El segundo punto, solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos tratar como punto uno en la próxima sesión el punto correspondiente a la propuesta de doña Marlene Víquez del Reglamento de la Secretaria del Consejo Universitario, que brinde un dictamen, si es posible el 30 de este mes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Es posible? En realidad siendo el reglamento lo veo complejo.

Sin embargo, procedemos a votar, quienes estén de acuerdo con la moción de orden de don Alfonso, quedando 6 votos a favor y 2 en contra, en firme.

MAINOR HERRERA: He votado a favor de esta propuesta, no obstante la lectura que se ha hecho del artículo 2, del “Reglamento de Puesto de Confianza”, que en su última parte dice: “...siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicados en la descripción respectiva.”

Si bien es cierto, no hay claridad con los requisitos del puesto indicados para ese nombramiento, parto del supuesto de que dado que la labor que ha desempeñado la funcionaria doña Ana Myriam Shing, de consenso en este Consejo, ha sido más que satisfactoria, no creo que sea de mucho peso un cambio en los requisitos del puesto, si no están definidos, no considero que los requisitos del puesto tenga alguna afectación en este nombramiento. De ese principio parto y voto a favor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Mainor.

Estos nombramientos no son secretos, los que son secretos son jefes y directores, salvo que se pida previamente. Don Celín, revísenos eso por favor.

MARLENE VIQUEZ: Considero que el artículo 2 en el cual se indica con claridad se dice específicamente que siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicaban la descripción respectiva, sería la primera vez que este Consejo va a aplicar este reglamento de puestos de confianza porque no lo ha aplicado antes, es la primera vez que lo va a hacer.

Y para hacerlo tendría que tener claro de que la persona que está proponiendo o que se está postulando cumple formalmente y cuando yo digo que debe existir una nota formal donde indica que la persona cumple con los requisitos del puesto, estoy hablando independientemente quién sea la persona, es lo que se esperaría de este Consejo Universitario, que lo dice el artículo 2).

El otro aspecto que quiero indicar, en el artículo 8 sobre el nombramiento se dice: “...el plazo será por tiempo determinado...”, que son cinco años: “...según las razones objetivas de necesidad de los mismos. La instancia competente en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento de puestos de confianza.”

Este Consejo aunque considere, cada uno consideramos que es necesario tiene que justificarlo, porque es la primera vez que se va a aplicar este reglamento, doña Ana Myriam está en el puesto que está actualmente porque anteriormente lo que se tenía es que la coordinación del Consejo Universitario la nombraba era por el plazo que lo nombraba el Rector por el plazo en que estaba nombrado el Rector.

Ella está actualmente por el nombramiento de don Luis Guillermo cuando entró en el 2009 y así anteriormente cuando estaba don Rodrigo Arias, en este momento es otra cosa, las reglas son distintas y yo no lo aprobé yo no estaba aquí lo aprobó este Consejo Universitario.

Entonces, la pregunta que yo hago es, cuando vengán a nombrar a un asesor jurídico que van a hacer lo mismo, porque lo conocen, porque tal cosa etc., esa discrecionalidad que tiene el Consejo Universitario hasta donde llega.

Me parece que lo que es bueno para una cosa es bueno para lo otro, en ese sentido el Consejo Universitario estaría estableciendo un precedente; en todo caso vuelvo a indicar que aquí se indica que en todos los nombramientos de empleados de confianza debe cumplirse con las regulaciones del presente reglamento.

Este Consejo estaría haciendo un nombramiento sin haber cumplido con lo que establece este reglamento, no es estoy pidiendo que aprueben la propuesta de reglamento que propuse, ni eso estoy defendiendo, lo que estoy diciendo a este Consejo Universitario es, la voluntad de este Consejo se expresa mediante acuerdos y se trata de un nombramiento, alguien puede decir: -no se requiere mayoría calificada-, bueno, yo no sé si se requiere mayoría calificada o no se requiere mayoría calificada, lo que sí considero es que aquí cuando se menciona que: "Para el pago de la plaza objeto de puestos de confianza la UNED creará los códigos específicos que verán ser identificados como tales en la relación de puestos, los que solo se podrán utilizar para los efectos y formas establecidas en este reglamento..."

No sé, desconozco si en el presupuesto del 2013 se crearon esos códigos de puestos de confianza, o se transformó el código que había anteriormente como la Secretaria del Consejo Universitario, como un puesto de confianza.

Hago las observaciones porque Dios sabe que no tengo ningún inconveniente que se nombre a doña Ana Myriam, pero lo que no estoy de acuerdo es que este Consejo haya aprobado una normativa y que no se esté fundamentando en la normativa y simplemente se esté fundamentando nada más por el buen trabajo que ha hecho una persona, creo que eso vale muchísimo, pero no es la forma en que este Consejo debe expresar su voluntad tiene que fundamentarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín, el nombramiento debe ser nominal.

CELIN ARCE: El artículo 31 del reglamento dice: "...La votación secreta es aquella que se seguirá el uso de las boletas, solo procede en caso de nombramientos y remociones de vicerrectores, directores, jefes y los otros que establece el Estatuto de Personal..."

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué significa eso?

CELIN ARCE: Un cierre impreciso, no habrá la menor duda que el Estatuto de Personal no hace referencia expresa al nombramiento de la coordinadora del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Estatuto Orgánico dice para jefes y directores la votación debe ser secreta.

CELIN ARCE: Desde el punto de vista el Estatuto Orgánico, no hay duda que son directores y jefes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo.

Quiero aclarar y son importantes la observaciones que ha hecho doña Marlene, sin embargo, no tengo la menor duda de que estamos nombrando a una persona que reúne los requisitos, partiendo que la descripción de la plaza es una plaza profesional, que requiere el título de licenciatura y las adiciones que se le vayan agregar a eso cuando se estudie el perfil, pues no creo que vengan a cambiar por lo menos el contexto y el sentido que tiene originalmente la plaza.

Me preocupa que en la primera votación algunas personas estaban votando la moción y otras personas estaban votando el nombramiento, por lo que interpreté, creo que bajo esa duda deberíamos de repetir la votación la propuesta que estaba en la mesa, vamos a esperar a don Mainor, por respeto como lo hemos hecho siempre con todos.

Se hace un receso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a volver a sesión. Hay una duda si algunas personas votaron por la moción y otras personas pensaron que estaban votando por el nombramiento. Don Celín con lo que nos ha dicho eso procede un nombramiento nominal, no tiene que ser secreta, voy a someter a votación el nombramiento de doña Ana Myriam Shing, por el periodo que está aquí, que es del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019.

Con la segunda parte del acuerdo que es la que propuso don Alfonso, indicando nada más que se nombraría con las mismas condiciones laborales que hasta la fecha han regido en ese puesto. Ahí estaríamos salvaguardando eso.

ORLANDO MORALES: En vez de laborales profesionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Laborales y profesionales.

ORLANDO MORALES: Podría ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque es un asunto de título y de remuneración. Por favor quienes estén de acuerdo con esa propuesta, manifiéstelo, en firme, muchas gracias.

Se somete a votación el nombramiento de la señora Ana Myriam Shing Sáenz, como coordinadora de la Secretaria del Consejo Universitario, quedando 7 votos a favor y 1 en contra.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que esta servidora no vota a favor del nombramiento de doña Ana Myriam Shing, no porque no crea en las calidades profesionales, personales de doña Ana Myriam, sino porque este nombramiento no se fundamenta, para mí está irrespetando lo establecido en el reglamento que este mismo Consejo aprobó, que es el Reglamento sobre Régimen Puestos de Confianza en su Capítulo III, inciso 8 cuando indica que: "...La instancia competente en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento..."

Y en el artículo 9 indica: "...El perfil del puesto y los requisitos académicos serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas del servicio y las funciones por desempeñar".

También está irrespetando lo que establece el artículo 16 de este reglamento en el que dice que: "...En todo nombramiento de empleados de confianza debe cumplirse con la regulación del presente reglamento, según las condiciones mencionadas en los numerales anteriores".

Para mí este Consejo Universitario debió haber definido primero el perfil del puesto, segundo justificar de manera razonada porque doña Ana Myriam debe mantenerse en este puesto y luego después de eso tomar el acuerdo, pero tomó el acuerdo sin ningún considerando y así se mantiene, nada más a solicitud de una nota de la Rectoría.

GRETHEL RIVERA: Para recordar que yo había pedido un espacio después de correspondencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay ninguna adición a correspondencia. Le pueden decir a Ana Myriam que se puede incorporar.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio R 506-2014 del 21 de octubre del 2014 (REF. CU-685-2014), suscrita por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi,

en el que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza.

SE ACUERDA:

1. **Nombrar a la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años (del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019), con las mismas condiciones laborales y profesionales que hasta la fecha han regido en ese puesto.**
2. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar en forma prioritaria en la próxima sesión, la propuesta de Reglamento de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que se encuentra en la agenda de esa comisión, con el fin de que haga llegar el dictamen al plenario la próxima semana.**

ACUERDO FIRME

La señora Ana Myriam Shing se reincorpora a la sala de sesiones.

6. **Copia del oficio R-500-2014 de la Rectoría referente a la prórroga de nombramiento del señor Roberto Ocampo como jefe de la Oficina Control de Presupuesto.**

Se conoce copia del oficio R.500-2014 del 14 de octubre del 2014, enviada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que le solicita que atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2084-2011, Art. V, inciso 6), del 10 de marzo del 2011, proceda a extender el nombramiento del Sr. Roberto Ocampo Rojas, como jefe de la Oficina de Control del Presupuesto, hasta el 10 de marzo del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entraríamos a conocer los aspectos de trámite urgente, no sin antes darle el espacio que solicitó doña Grethel.

En el orden está la Ref. CU 690-2014 que es un oficio de don Karino, la 691-2014 que es un asunto de discapacidad, me dicen que hay algo sobre el nombramiento de Roberto Ocampo, que está para la tarde, es una información, porque don Roberto ya está nombrado, yo lo que apliqué fue ampliar el nombramiento según el acuerdo del Consejo Universitario hasta el 2017.

MARLENE VIQUEZ: Pero no puede ser eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, es que el acuerdo del Consejo lo dice, lo que estoy aplicando ahí, tiene el acuerdo en mano, busquémoslo doña Marlene y le voy a explicar la razón.

Lo iba a trasladar, pero resulta que el Consejo lo trasladó bajo dos condiciones, una era que hasta que yo me incorporara a la plaza o en su defecto, tal vez si lee el acuerdo, así lo interpreté yo. Es importante leerlo para conocimiento de todos, creo que es importante que quede en actas.

MAINOR HERRERA: El acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2084-2011, Art. V, inciso 6) celebrada el 10 de marzo del 2011 dice: "SE ACUERDA nombrar al señor Roberto Ocampo Rojas como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto a partir del 11 de marzo del 2011 y por el periodo en el que el señor Luis Guillermo Carpio esté nombrado como Rector de la universidad (9 de noviembre del 2014), o máximo por un periodo de 6 años en caso de que el titular no regrese a su puesto en propiedad (10 de marzo del 2017)." Eso es lo que dice el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerdo cuando se discutió. Hablé que probablemente me pensionaba, qué pasa con el periodo dado que era un concurso por seis años, en este caso no me voy a jubilar, pero no voy a regresar a la plaza que es mi propiedad, entonces se acordó en esos términos o máximo por un periodo de seis años que fue por lo que él concursó, en caso de que el titular no regrese a su puesto propiedad 10 de marzo del 2017.

MAINOR HERRERA: Ese máximo de seis años, es a partir del momento en que se dio el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De que se dio, a raíz de que fue un concurso de un puesto administrativo, lo tiene a mano doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Es que no me abre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, al menos quiero expresar que yo tengo una gran estima y respeto con don Roberto Ocampo Rojas y él lo sabe, es una gran persona, no solo por sus condiciones profesionales sino personales.

Pero cuando revisé este nombramiento me di cuenta que este Consejo Universitario nombró una persona sin haber respetado el proceso del artículo XV del Reglamento de Concurso, en su momento.

En el caso de don Roberto Ocampo Rojas y en el caso de don Alverto Cordero, este Consejo Universitario no aplicó lo del artículo XV del Reglamento de Concursos, precisamente, por ese hecho es que doña Gabriela Ortega luego presenta un recurso de apelación ante este Consejo Universitario y este Consejo tiene que nombrarla porque solicitó que se le nombrara en los mismos términos que se había nombrado a don Roberto Ocampo y a don Alverto Cordero; sé que aquí hay derechos subjetivos, pero quiero primero hacer esa aclaración.

Segundo, tengo una duda particular, porque el artículo ch-2 hay un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por una persona, y con base en ese recurso o esa solicitud de recurso inconstitucionalidad interpuesto por el ch-2 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, este Consejo Universitario lo que ha tenido que hacer son prórrogas hasta que salga el concurso respectivo.

Lo que me tomó por sorpresa es que dice que se proceda extender el nombramiento del señor, para mí extender el nombramiento es un nombramiento interino, en ese caso si el Consejo Universitario es coherente con todo lo que ha hecho para todos los demás puestos por el ch-2 que está impugnado en este momento ante la Sala Constitucional, tendría que indicar, simplemente se le nombra de manera interina, precisamente, en la misma forma que se ha hecho con la Oficina de Contratación y suministros, Contabilidad, Recursos Humanos, todos los puestos que estén con fundamento en el artículo ch-2.

Por eso es que tengo la preocupación, no es una simple extensión, es que en el momento indicado este Consejo Universitario puso una condición y entiendo, para mí hay derechos subjetivos que aclaro, pero, cómo una persona puede llegar a decir: -porque en el caso del señor Roberto Ocampo Rojas, el Consejo está actuando de cierta manera y con el resto de las personas utiliza especificidad que dice *“...se nombra de manera interina hasta que se cumpla con el concurso respectivo...”*

Qué lo que procedería en lugar de decir hasta el 10 de marzo del 2017, porque mientras la Sala Constitucional no se pronuncie pues las personas seguirán ahí en los puestos que están actualmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si ellos quieren.

MARLENE VIQUEZ: En el caso si la persona quiere, pero lo que quiero ser muy clara sobre la coherencia que tiene que tener este Consejo Universitario, en relación con los demás puestos, que están en la categoría del ch-2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo doña Marlene, sin embargo, aquí estamos ante un acuerdo consumado, es un acuerdo, el señor está nombrado,

creo que es la consideración que usted pone que es muy pertinente debería valorarse cuando él termine ese acuerdo que está vigente, sería el mismo caso de Alverto, Mabel, no recuerdo cuales otros, en ese momento es si ellos quieren continuar de forma interina amparado a lo que sucedió en la Sala Cuarta en el caso de doña Rosa Vindas, así es como lo interpreto.

MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente si así usted lo interpreta, pero me gustaría escuchar aunque sea de manera verbal el criterio de don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como no.

GRETHEL RIVERA: Me preocupa que constantemente doña Marlene esté diciendo que el Consejo en el cual ella no estuvo hizo tal y tal acción, en el caso particular que está refiriéndose al nombramiento de estas personas, creo que el Consejo, los compañeros y compañeras fuimos muy responsables nombramos a la persona de acuerdo al Estatuto Orgánico que establece que el Consejo Universitario decidirá y si lo estábamos haciendo mal estaba presente el Auditor y en su momento no informó nada y la asesoría legal, por lo tanto, le pediría a doña Marlene, porque a mí me preocupa que eso quede en actas, la Contraloría o cualquier otra persona puede leer lo que se dice ahí y nosotros vernos en problemas hasta legales, la responsabilidad que tenemos es muy seria y se habla livianamente sobre que ustedes tomaron un acuerdo y está fuera de normativa, entonces nosotros nos vemos pues expuestos a muchas cosas con base en esas declaraciones.

Por favor tener cuidado al hacer ese tipo de expresiones y si no revisar las actas para que vean que todo fue correctamente hecho. No sé los demás compañeros si quieren manifestarse, pero no puedo permitir que se ponga en duda mi labor en el Consejo Universitario que lo ha hecho de acuerdo a la ética profesional en primer lugar. Y en segundo, respetando lo establecido en la institución y sino en las leyes de administración pública y control interno.

MAINOR HERRERA: Para este caso lo que estoy es justificando mi voto a favor de la continuidad de don Roberto Ocampo como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, es justamente en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2084-2011, Art. V inciso 6) celebrada el 10 de marzo del 2011, que ya hice lectora.

Como ya se ejecutó una primera vez, es un hecho consumado, en esa sesión el Consejo Universitario consideró adecuado darle a don Roberto Ocampo la continuidad por las condiciones en que se había resuelto el concurso. Y lo que ocurre con la objeción que se ha presentado fuera de la universidad con respecto al artículo 25 ch-2 del Estatuto Orgánico, es una situación posterior a este nombramiento.

Por otro lado, me complace realmente que don Roberto Ocampo se mantenga como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, me parece que más allá de lo

legal, él tiene sobradas cualidades como persona, su don de gente siempre se destaca en la universidad. Personalmente he tenido con él mucho acercamiento cuanto he solicitado información financiera y me parece que es una persona muy transparente, muy entregada a su trabajo y muy responsable de la información que nos suministra, considero que es la persona más indicada para continuar en esta labor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo para efectos de aclarar en lo que estamos, lo que hice fue mandar una copia al Consejo Universitario para que Recursos Humanos aplicara lo que dice el acuerdo, no estamos nombrando a don Roberto, por supuesto podemos externar todo, pero en este momento no vamos a hacer votación, porque el acuerdo a mí criterio si está vigente.

Doña Marlene pide la interpretación de don Celín Arce, procedo a darle la palabra a don Celín.

CELIN ARCE: Leo el acuerdo adoptado en la sesión No. 2884-2011, Art. IV, inciso 6) celebrada el 10 de marzo del 2011: "Se conoce oficio ORH.RS- 10-215 del 18 de febrero del 2011 (Ref.: CU-008-2011) suscrito por la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del Concurso Interno segunda convocatoria para la selección del Jefe de la Oficina de Control Presupuesto. SE ACUERDA: Nombrar al señor Roberto Ocampo Rojas como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto a partir del 11 de marzo del 2011, por el periodo en el que el señor Luis Guillermo Carpio esté nombrado como Rector de la universidad (9 de noviembre del 2014), o máximo por un periodo de 6 años, en caso de que el titular...", agrego yo "...Luis Guillermo Carpio no regrese a su puesto en propiedad (10 de marzo del 2017).", hasta ahí el acuerdo, literalmente tal y como quedó en el acta.

Efectivamente, el acuerdo está muy claro, es producto de un concurso interno para decidir si se nombra como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

Por la particularidad de este caso, a saber que don Luis Guillermo Carpio estaba como Rector, de que termina el 9 de noviembre del 2014 y no se sabía que iba a continuar, obviamente, el Consejo en forma correcta nombró a don Roberto hasta el 9 de noviembre del 2014, pero de una vez dejó la previsión de que el nombramiento podría ser hasta por seis años en caso de que no regrese don Luis Guillermo o sea hasta el 10 de marzo del 2017.

De tal suerte que si se estaría prorrogando el periodo para que cumpla con los seis años a don Roberto que le vencerían el 10 de marzo del 2017, producto del concurso interno que se llevó a cabo, es decir, como no había forma de saber si podía nombrarse por los seis años se le nombró hasta el 9 de noviembre del 2014, el cual podía ser prorrogado hasta el 10 de marzo del 2017, en caso de que don Luis Guillermo no regresase, que esa es la situación que ahora se presenta.

Creo que si está conforme a derecho y claro que don Roberto tiene derecho a que se le prorrogue por el periodo restante, vista los hechos ahora que ya están claros en el sentido de que don Luis Guillermo se le prorroga por otro periodo adicional, si no se le prorrogara más bien se le estaría afectando a don Roberto que será el único jefe que no se le nombra por seis años a pesar de que subsisten los supuestos facticos y jurídicos ahora para nombrarlo por lo seis años, estimo que si es conforme a derecho que se le prorrogue en la forma que lo hemos establecido, además de que es producto de un concurso interno que se llevó a cabo en aquel entonces en febrero del 2011, que sería inclusive anterior, para aclaración a doña Marlene, anterior a la acción inconstitucionalidad presentada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Celín. Indicarle que no voy a regresar a la plaza, por lo tanto, procede el acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Dos cosas, me parece y primero que nada quiero destacar las cualidades personales y profesionales de don Roberto Ocampo Rojas y él sabe de corazón que esta servidora lo aprecia, precisamente, por las razones que de sobra tiene, en cuanto a esas calidades.

Segundo, quiero aclararle a doña Grethel que no hago afirmaciones livianas que cuando hago afirmaciones es porque me he leído las actas y porque existen los documentos suficientes para constatar que las afirmaciones que hago están fundamentadas y si no basta con que usted puede remitirse a los actos cuando se hizo el nombramiento de estas personas, inclusive con respecto a doña Gabriela Ortega para que usted pueda constatar lo que esta servidora ha afirmado.

En todo caso, también aclaré que para mí ya hay derechos subjetivos adquiridos por don Roberto cuando uno lee este acuerdo del Consejo Universitario.

Indicarle además que ignoro las razones por las que la Auditoría no hizo en su momento el llamado al Consejo Universitario, pero eso es responsabilidad de la Auditoría no mía, eso no significa que el Consejo haya actuado bien, eso será un asunto que tendrá las razones don Karino, pero no de parte de esta servidora.

Si solicitaría respetuosamente a este Consejo Universitario que en los considerandos del acuerdo, porque la voluntad de este Consejo se expresa mediante acuerdos y tiene que estar fundamentados y es que en los considerandos se mencione el oficio R.500-2014 del señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, en su condición de Rector, en la cual solicita la prórroga del nombramiento para el señor Roberto Campos Rojas. Segundo, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en las sesión 2084-2011, Art. V, inciso 6) del 10 de marzo del 2011, que dice..., y solicitaría que se transcriba textualmente el acuerdo correspondiente. Tercero, que se indique que este nombramiento que hizo el Consejo Universitario en la sesión 2084-2011, Art. V, inciso 6) del 10 de marzo del 2011, se realizó antes de que este Consejo conociera de una acción de inconstitucionalidad, en la cual se cuestiona el inciso ch-2) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

El otro aspecto que me parece importante que debe aparecer como un considerando, es lo expresado por el asesor jurídico de la universidad, en forma verbal a este Consejo, en relación con el nombramiento de don Roberto Ocampo Rojas en la sesión de hoy, y la propuesta sería simplemente acoger, en los términos que se haga extensivo el nombramiento del Sr. Roberto Ocampo, hasta el 2017, como lo indica el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, quisiera aclararle que no estoy pidiendo el nombramiento de don Roberto. Estoy mandándole al Consejo una copia de la nota que le hago a doña Rosa Vindas, donde le digo que en atención a ese acuerdo, le solicito que proceda a extender el nombramiento del señor Roberto Ocampo, hasta el 10 de marzo del 2017. No estoy solicitando al Consejo Universitario el nombramiento de don Roberto.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces ¿qué procede tomar nota?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, tomar nota, porque hay un acuerdo de este Consejo, donde ya se nombró a don Roberto.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce copia del oficio R.500-2014 del 14 de octubre del 2014, enviada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que le solicita que atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2084-2011, Art. V, inciso 6), del 10 de marzo del 2011, proceda a extender el nombramiento del Sr. Roberto Ocampo Rojas jefe de la Oficina de Control del Presupuesto, hasta el 10 de marzo del 2017.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Rectoría, en el oficio R.500-2014.

ACUERDO FIRME

- 7. Ampliación del informe de la Auditoría Interna referente al “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.**

Se recibe oficio AI-161-2014 del 22 de octubre del 2014 (REF. CU-690-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención al análisis realizado por el Consejo Universitario en sesión 2378-2014, celebrada el 16 de octubre, referente al “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, anexa los gráficos No. 1 y 2, así como los cuadros Nos. 7, 8, 9 y 10 que contienen información sobre la cantidad de contrataciones clasificadas por dependencia y por funcionario, para el año 2012 y primer cuatrimestre del 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicito a don Karino que se refiera a la nota.

KARINO LIZANO: Más que todo, esa nota es una ampliación al informe que se conoció en la sesión 2378-2014, celebrada el jueves anterior, en relación con el análisis al “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. Esto por cuanto, durante la etapa de discusión, surgió en este plenario una duda en cuanto a la necesidad de conocer en cuáles dependencias se concentraba mayormente esa cantidad de concentraciones. Es decir, cuáles dependencias eran las mayores usuarias de los artículos 32 bis. Por lo tanto, mediante un gráfico y una serie de cuadros, se resuelve esa duda.

Este documento entraría a formar parte del estudio que está en proceso de discusión en este Consejo Universitario. Creo que en este proceso no procede a que me refiera a ahondar en el tema, simple y sencillamente a modo general y en la tarde o cuando corresponda, se retoma el tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto pasaría a ser parte del documento que vamos a estar discutiendo. Esta es la información de los sitios donde las personas desarrollaron el artículo 32 bis. Se confirma que los mayores usuarios son extensión, posgrado y la Escuela de Administración.

MAINOR HERRERA: Dado que este tema está siendo conocido por la Comisión Plan Presupuesto, a raíz del presupuesto institucional 2015, propongo que se le remita esta información a esta comisión, para que sea parte del insumo a valor, en el acuerdo que presentará esta comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces que vaya en las dos vías, a la Comisión Plan Presupuesto y que sea parte de la discusión del informe de Auditoría Interna.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio AI-161-2014 del 22 de octubre del 2014 (REF. CU-690-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno,

en el que, en atención al análisis realizado por el Consejo Universitario en sesión 2378-2014, celebrada el 16 de octubre, referente al “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, anexa los gráficos No. 1 y 2, así como los cuadros Nos. 7, 8, 9 y 10 que contienen información sobre la cantidad de contrataciones clasificadas por dependencia y por funcionario, para el año 2012 y primer cuatrimestre del 2013.

SE ACUERDA:

1. Incluir el oficio AI-161-2014 de la Auditoría Interna, en el análisis del Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, que se encuentra en discusión en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente de la agenda del plenario del Consejo Universitario.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la información enviada por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-161-2014, para su consideración en el análisis que realizará sobre el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

8. Copia del oficio R-481-2014 de la Rectoría referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1) en el que se remite copia del mismo a la Oficina de Recursos Humanos con el propósito de que sea incorporado en el expediente del señor Wagner Peña Cordero.

Se recibe copia del oficio R.481-2014 del 8 de octubre del 2014 (REF. CU-694-2014), remitido por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, a la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que le indica: “En atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 02 de octubre del 2014, se remite copia del acuerdo con el propósito de que sea incorporado en el expediente personal del señor Wagner Peña Cordero”.

GRETHEL RIVERA: Don Luis informó en la sesión antepasada que eso no implicaba que se retirara del expediente de don Wagner Peña, la llamada de atención y que tenía que ser por medio de un acuerdo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya que doña Grethel hace la observación, tendría que haber una propuesta del Consejo Universitario, para que se adicione al acuerdo original, si se retira o no se retira la amonestación.

Tuve una conversación con don Celín sobre ese particular y me indicaba que por ser documentos foliados que están en el expediente de personal, todo es parte de la historia, la amonestación y la suspensión de la amonestación. O sea, para efectos prácticos, la amonestación no aplica, pero le pediría a don Celín que nos ampliara, porque si procediera habría que tomar un acuerdo para que se elimine del expediente la sanción que dio a la luz toda la discusión que nosotros tuvimos.

Esa fue la duda que tenía y por eso fue que procedí a comunicarle a la Oficina de Recursos Humanos el acuerdo del Consejo, pero lo otro sería una segunda parte que tenemos que entrar a discutir. Tal vez don Celín puede referirse a ese punto.

CELÍN ARCE: Efectivamente, cuando analizamos ese punto, si hay un documento que se incorporó al expediente de un funcionario, se incorpora como tal, queda debidamente foliado y sustraerlo no es simplemente quitarlo y llevárselo. Para mí, desde el punto de vista jurídico lo correcto es que si ya estaba incorporada la amonestación y fue anulada, lo que llega es el acuerdo que la anula y para efectos legales oficiales, nunca podrá certificarse o indicarse que fue amonestado, porque el mismo expediente indica que la que está ahí fue anulada.

Lo que siento es que usted interpreta que tiene que ser sacada materialmente del expediente, pero eso tiene una contradicción o un efecto jurídico cuestionable, porque si está foliado y de pronto va a haber un folio menos, quién explica qué fue lo que sucedió. Para mí la forma correcta, efectivamente, es adicionar el acuerdo al expediente y tiene continuidad lógica jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso se originó porque don Wagner Peña me escribió y me dijo que personas del Consejo Universitario le habían indicado que yo me había comprometido a que eso se le retirara del expediente y en efecto, en la discusión que se dio en ese momento, así se dijo; sin embargo luego de la discusión que tuve con don Celín, me decía que si estaba foliado era materialmente imposible, salvo que el Consejo Universitario decida otra cosa.

Para efectos prácticos, él no tiene amonestación, no es válida, pero lo que hay que discutir aquí es si se retira o no lo que ya está materialmente foliado.

ALFONSO SALAZAR: Considero que también hay otra debilidad al retirarlo materialmente y es que el acuerdo del Consejo Universitario quedaría sin amparo. En otras palabras, sobre qué está hablando el acuerdo del Consejo, porque no habría nada en el expediente del cual el Consejo se refiriera. Lo que sí debe haber quedado claro y aquí se ha hablado mucho, primero que el expediente es muy particular, muy personal, no es un documento público y segundo, todos los procedimientos correspondientes tienen que ir los dos documentos a la par. En

otras palabras, debe ir no solamente lo que se resolvió, sino lo que resolvió el Consejo Universitario con respecto a la apelación.

Sería muy mal visto que se utilice información parcial de un expediente, en este caso de un funcionario, para otros intereses. Comprendo la posición que nos da don Celín, en el sentido de que hay un orden en el proceso, que si se quita eso de ahí, a qué se refiere el acuerdo del Consejo. Creo que si es una obligación desde el punto de vista jurídico, de que los expedientes estén debidamente foliados, es exactamente igual que lo que tiene los notarios, que es el protocolo, que si se quita una hoja, los problemas son muy grandes.

Creo que debemos aceptar que eso permanece y ojalá se trabajen juntos cuando corresponda, para que el funcionario no se vea afectado, principalmente en un tema que me pareció muy delicado, como el que él indicó sobre las becas.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación, entiendo el razonamiento de don Celín y el razonamiento de don Alfonso. La preocupación que tengo es que el artículo 134 del Estatuto de Personal establece lo siguiente: “Resolución impugnada. Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme, hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite, con el objeto de recurrir a los tribunales de justicia”.

Resulta que entre los dictámenes que hoy teníamos, por los recursos de alzada que se vieron y que los pospusimos hasta que las personas pudieran ampliar con más pruebas, si así consideran pertinente, que es el oficio de la Oficina Jurídica O.J.2013-308 del 23 de octubre del 2013, que está suscrito por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, y en el análisis que se hace ahí, ella menciona lo siguiente: “En cuanto a la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, de conformidad con el artículo 134 del Estatuto de Personal, se recomienda conforme lo solicita la recurrente, suspender los efectos del acuerdo CR-2013-718, tomado en la sesión 1785-2013, únicamente respecto a los recurrentes, hasta tanto se resuelva el recurso de apelación”.

En otras palabras, para mí la amonestación por diez meses, nunca debió haber entrado al expediente de don Wagner Peña, porque estaba impugnada desde hacía diez meses atrás y la Oficina de Recursos Humanos la incluyó por una resolución de la Rectoría y duró diez meses esa amonestación a don Wagner Peña. Si se hubiera respetado el artículo 134 del Estatuto de Personal, a él nunca le hubiera entrado esa amonestación por escrito al expediente personal. Entonces en este momento no se hubiera foliado. Lo que estoy tratando de decir es que no se vale eso, hay algo que está mal.

Para mí el Consejo Universitario sí puede tomar el acuerdo e indicar que con fundamento en el artículo 134 del Estatuto de Personal, al estar impugnada una resolución de la Rectoría, no debió haberse enviado la amonestación al

expediente personal y, por lo tanto no debía ser parte del expediente de la persona. En otras palabras, al haber tomado el Consejo Universitario una resolución, donde deja sin efecto la resolución de la Rectoría, para mí la administración tiene que ver cómo corrige eso. Pero no puede ser que un error de la administración perjudique a la persona.

Sinceramente les digo que si yo fuera Wagner Peña, no me gustaría ver en mi expediente personal una amonestación escrita y después un acuerdo del Consejo Universitario que queda a la par. El problema es que fue un error, por el artículo 134 del Estatuto de Personal, enviar eso al expediente de la persona. Me parece que hay algo injusto para él. Precisamente aquí hay un dictamen que estoy mencionando, que sí se deja en suspenso y por qué en ese otro caso no se hizo de igual manera.

Con fundamento en el artículo 134 del Estatuto de Personal, lo debieron haber dejado en suspenso, dado que había un Recurso de Revocatoria con apelación, no se debió haber incluido eso en el expediente personal. Simplemente se ejecutó como si no estuviera impugnado y por eso considero que el argumento de don Celín será válido para otras cosas, pero teniendo una normativa institucional con el artículo 134 y donde tengo un dictamen de la misma Oficina Jurídica, que en ese caso dice que se mantenga el suspenso hasta que se resuelva y por qué en el caso de don Wagner Peña no se actuó de igual manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Necesitaría ver la secuencia de fechas, porque qué sucede por ejemplo si una persona es amonestada, creo que tiene ocho días para apelar. Se amonesta y se manda al expediente, pero si apela ya no se puede retirar. ¿Habría que esperar los ocho días para mandarlo al expediente?

CELÍN ARCE: Cómo hace la administración para saber si lo apeló o no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es muy difícil y le soy sincero, esas cosas yo no las llevo, las llevan otras personas, sin embargo, yo soy el responsable de lo que ahí sucede. Pero me gustaría ver la secuencia para ver si es procedente lo que está diciendo doña Marlene.

Creo que tenemos que analizar la interpretación del artículo 134 del Estatuto de Personal y le pediría a don Celín que nos oriente para efectos de proceder bien. No es mi intención perjudicar a nadie, ni trato de beneficiar a nadie, solamente trato de ser objetivo y que se haga una justicia humana, que es la que procede, porque justo solo Dios.

ORLANDO MORALES: Recuerdo que en muchos documentos legales aparecen anotaciones, que indican por ejemplo si un bien en el Registro de la Propiedad, está grabado o la dificultad que tiene. Cuál sería el problema si en el folio en el que está esa primera amonestación que ahí consta, que se haga la anotación, que diga "esta amonestación fue suspendida en razón de la resolución del Consejo Universitario", y que se refiera al folio donde está más adelante.

Quiero que don Celín nos diga, porque eso es muy frecuente. Hay una anotación y eso aclara algún asunto que esté indeciso y en documentos tan serios como el Registro de la Propiedad. Cómo es que no puede haber una anotación aquí que llame la atención a que esa hoja foliada tiene un error de procedimiento, porque se incluyó antes de que hubiera una resolución en firme.

MAINOR HERRERA: Entiendo bien lo que establece el artículo 134 del Estatuto de Personal, pero me parece que estamos viendo dos cosas diferentes. Posiblemente la administración se equivocó en la interpretación del artículo 134, sacar una amonestación del expediente que está foliado, con las consecuencias legales que don Celín nos explicó, me parece muy grave. Me inclino por lo que recomienda don Orlando, en el sentido de indicar que este oficio deja sin efecto la amonestación, como una anotación en el expediente y por lo mismo que indicó don Alfonso, si sacamos la amonestación del expediente, ¿cómo justificamos el acuerdo que tomó el Consejo Universitario?.

Me parece que son dos cosas diferentes, una es meramente administrativa, que fue la interpretación que se hizo del artículo 134 y otra cosa es propiamente sacar del expediente un documento que está debidamente foliado.

GRETHEL RIVERA: Creo que a cualquier persona, independientemente que sea académica o administrativa, no le agrada el hecho de pensar que tiene en su expediente una llamada de atención. En el caso de don Wagner ya reconocemos su excelencia académica como investigador y estoy segura que él no tendría paz hasta lograr que ese documento salga del expediente. Creo que si ese expediente se deja así, para cualquier trámite que realice don Wagner, de antemano va a haber un prejuicio contra él, porque hay un punto negro en su expediente.

Considero que los argumentos que ha dado doña Marlene son suficientes como para que este Consejo solicite que sea retirada esa amonestación de su expediente personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín ¿cuál sería el proceder en este caso?

CELÍN ARCE: Vuelvo a reiterar mi posición. El punto es retirar materialmente un folio del expediente, cómo se puede hacer eso y cómo se justifica, porque el expediente está debidamente foliado, tiene una continuidad lógica. Imagínense que ese expediente eventualmente llegue a un juzgado y vean que falta un folio, quién va a explicar qué pasó con ese folio y en qué consistía ese folio. Alguien puede decir que ese folio había otra cosa y está demandando a la universidad por eso. El punto es el retiro material del folio y desde el punto de vista es muy claro, fue dejado sin efecto la amonestación del folio y ahí consta en el mismo expediente, yo no veo cuál es el problema.

Sacar el folio material es algo así como cuando la Oficina de Recursos Humanos, que es muy común, deja sin efecto una acción de personal, entonces como se dejó sin efecto hay que sacarla materialmente del expediente, pero es totalmente

lo contrario, para que mantenga continuidad y lógica jurídica, ahí está la acción de personal, consta que determinada acción fue dejada sin efecto, por la otra posteriormente y todo queda claro.

Desde el punto de vista legal, es absolutamente imposible que nadie pueda decir que esta persona recibió una amonestación, puesto que a la luz del expediente fue dejada sin efecto, no existe. Pero para efecto de registro jurídico, debe constar ahí efectivamente la actuación administrativa.

Don Alfonso ponía el ejemplo del notario público y su protocolo, que eso va rigurosamente folio por folio, escritura por escritura y sería algo como pretender que si el notario cometió un error en esa escritura, para dejarla sin efecto la saque del protocolo, porque la dejó sin efecto y no tiene ningún valor. Efectivamente, el notario tiene formas legales de consignar que determinada escritura se deja sin efecto por determinadas razones y tiene que mantener esa frecuencia. Si un protocolo saca un folio de esos materialmente, lo va a sancionar la Dirección de Notariado inmediatamente, porque ese no es el procedimiento.

Ahora surge la pregunta que plantea doña Marlene, se aplica una amonestación y ya va a llegar otro caso al Consejo Universitario, se va a volver a discutir nuevamente el caso. Se dio una amonestación y la mandan inmediatamente al expediente personal. Obviamente, es evidente que la Oficina de Recursos Humanos no tiene un protocolo en esos casos para determinar cuáles manda al expediente y cuáles no, si espera o no, es la misma duda que está planteando don Luis Guillermo y si se deja sin efecto o no se deja sin efecto. Indudablemente, si está impugnada, no produce efectos jurídicos, pero volvemos a lo mismo, materialmente qué hace la Oficina de Recursos Humanos con la amonestación que llegó ahí, qué control establece y con qué criterios decide meterla o no al expediente o si pasa a un estado de hibernación mientras tanto y no se sabe cuándo va a pasar o cuándo se decide otra cosa. Eso es desde el punto de vista material del folio, jurídicamente es muy claro, no hay ninguna forma de que se le pueda perjudicar a él o a ninguna otra persona.

Pongo otro ejemplo, que alguien fue despedido en la UNED, se sigue todo el trámite, llega hasta la acción de personal correspondiente, obviamente se tramita la acción de personal, la persona apela en los Tribunales y lo gana, tiene que ser restablecido en el puesto y que como ganó eso esa persona pretenda decir que le tienen que sacar del expediente todo lo que se hizo del despido, porque lo están perjudicando. Eso es imposible, se mantiene ahí, sigue su lógica y ahí aparecerá que, efectivamente, se anuló el acuerdo, fue restablecido en el puesto, pero no se puede pretender que se eliminen todos esos folios del expediente personal y cómo se justifica luego la integridad y la continuidad jurídica lógica del expediente. Desde el punto de vista material, cómo sacar un folio que ya está debidamente foliado, igual con la acción de personal, ahí permanece y aparecerá también la que dice que se anula la anterior y queda muy claro.

Hay una amonestación y luego un acuerdo del Consejo Universitario que deja sin efecto esa amonestación, está muy claro y no hay forma que alguien pueda certificar legalmente que esa persona fue amonestada, sin dejar de mencionar que el acceso al expediente personal es muy limitado. Solo tiene acceso al expediente personal el interesado, por razones obvias, la Oficina de Recursos Humanos, la Auditoría Interna, la Rectoría y la Oficina Jurídica para efectos propios de nuestro trabajo, por demandas o algún acuerdo del CONRE, pero eso lo dice expresamente el Estatuto de Personal. Si alguien solicita que le certifique si ha sido objeto de alguna amonestación, en este caso la Oficina de Recursos Humanos tendrá que decir que no aparece amonestación o sanción alguna en contra de ese funcionario, eso es lo correcto.

ORLANDO MORALES: La Oficina de Recursos va a decir que fue sancionado, pero que fue retirada la sanción.

CELÍN ARCE: Obviamente, eso no lo podría decir, pero eso sería otra discusión. No lo podría decir jurídicamente, porque no existe.

ORLANDO MORALES: Yo propuse lo de la anotación.

CELÍN ARCE: Eso no va a satisfacer la tesis de doña Marlene y de doña Grethel, porque ellas están abogando porque se saque materialmente. Estaría de acuerdo en eso, pero es igual que esté incorporado el acuerdo del Consejo Universitario. Se haría una anotación que diga que se hace constar que la amonestación que está en determinado folio fue dejada sin efecto, mediante acuerdo del Consejo Universitario, que está en el otro folio. Estoy de acuerdo en que se haga así, pero ellas lo que están diciendo es que hay que sacar materialmente el folio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo más prudente sería que hubiera una propuesta por escrito en la mesa y discutirla con todos los antecedentes que hemos conversado. Si no lo logramos hacer hoy, podríamos hacerlo en la siguiente sesión, para efectos de buscar una salida.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que cualquier resolución de la administración o del Consejo Universitario adquiere efectos jurídicos, una vez que haya quedado en firme y se ha garantizado que la persona que se vea afectada por una resolución, no apeló o no presentó un recurso al respecto. A partir de ese momento es que adquiere firmeza. Si eso no lo tenemos claro, entonces todos los funcionarios tendrían que estar a la expectativa de que si el CONRE o el Consejo Universitario tomó una decisión hoy, cómo va a recurrir en tiempo y forma, antes de que se envíe al expediente, se mantenga impugnado.

Tengo entendido que el señor Wagner Peña, mediante su representante legal, impugnó la resolución tomada por la Rectoría, en la cual acoge el dictamen del órgano director y le aplican la amonestación escrita. Más bien estoy preocupada por lo que establece el artículo 134 del Estatuto de Personal.

También quería decir que el señor Rector, como muy bien lo indicó don Celín, solo el Auditor y la persona interesada pueden ver el expediente, pero en este caso me interesa el caso específico de don Luis Guillermo, tiene toda la autoridad para revisar el expediente, porque supongo que el expediente, en su formato, no ha cambiado lo que había antes. Se tiene en un lado las acciones de personal y en otro lado se tienen otros documentos, no es que es un libro que va del 01 en adelante, sino que está organizado de diferentes formas. También, verifique si los folios en los cuales se hicieron para la amonestación escrita, hay cualquier cantidad de folios que le cayeron, que afecta el que se pueda excluir del expediente de don Wagner Peña, dichos folios.

Lo digo porque en general el expediente del funcionario está separado. Por un lado están las acciones de personal, por otro lado algunos otros dictámenes, entonces supongo que no está foliado en la forma como todos lo imaginamos, como si fuera el protocolo de un abogado. El asunto es que don Luis Guillermo puede valorar si, efectivamente, encima de la amonestación escrita, que en su momento hizo, hay diez folios más que podrían afectar en ese sentido.

En todo caso, considero que este es un error de la administración y que el que está saliendo perjudicado es don Wagner Peña y lo lamento por él.

ALFONSO SALAZAR: Sin ser abogado, siempre he defendido los expedientes foliados. Creo que el gran error no es el que una amonestación del tipo señalado, vaya al expediente, tiene que ir al expediente porque tiene que formar parte de un proceso. Lo que tengo entendido y quisiera solicitarle al señor Rector que valore, es lo que don Wagner defendió, que ante acusaciones externas que él recibió, él tenía que señalar que esa resolución estaba impugnada. Entonces quisiera saber que las impugnaciones van al expediente tan pronto se reciban, porque eso es lo que se define como el correcto proceso. Viene la acusación y va al expediente, pero la impugnación tiene que ir al expediente no solamente para la persona que lo lea y la resolución final al expediente.

Desafortunadamente, creo que don Wagner reclamaba que él tenía que decir que estaba impugnado que él no estaba acusado porque estaba impugnado, eso no estaba firme y eso debe quedar en el expediente. Creo que se revise el expediente y que todo el proceso esté claramente establecido en el expediente.

En toda institución y toda acción que se realice, se impugne o no dentro o fuera de la institución tiene que constar en un expediente y es en el expediente propio de la persona.

Por ejemplo, una carta de amonestación va al expediente, la impugnación va al expediente y la resolución final que deja en firme lo que se resolvió o no lo deja en firme, también va en el expediente. Por eso las cosas no pueden manifestarse de manera diferente.

Lo que creo es que lo único que queda, pero que al final solo ayudaría a las personas que entren al expediente con mala intención que es lo que dice don Orlando, de poner una nota a la resolución que fue impugnada, pero eso sería algo complementario. Creo que todas las acciones que se tomen y todo lo que hemos hecho acá tiene que haber quedado en el expediente.

La pregunta es si la auditoría ve el expediente que ver todos los folios, entonces me preocuparía que la auditoría inclusive, pero no en este caso en particular, sino en cualquier caso se encuentre una resolución del Consejo eliminando determinada resolución y resulta que el expediente no está.

Entonces, con base en qué la auditoría va a poder controlar que la acción que tomó un órgano procede o no o está afectando inclusive la hacienda pública. Creo que sí debe quedar en el expediente y lo más que podemos agregar es lo que plantea don Orlando de que se haga la anotación respectiva.

ILSE GUTIERREZ: He escuchado varias veces el hecho de que sí alguien toma el expediente personal y lo he escuchado de don Orlando y doña Marlene.

Pero pueden ver en el artículo 14 del Estatuto de Personal que dice: “La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios, en el se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes.

El expediente personal se considerará confidencial, solo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal previa acreditación por escrito por la auditoría interna o por los funcionarios que expresamente autorice la rectoría o la Oficina de Recursos Humanos”.

El expediente no es un documento público eso ya lo consulté en su momento, cuando ingresé al Consejo Universitario y cuando dice: “toda la documentación concerniente a la relación de empleo está ahí.

Comprendo la posición de las compañeras porque de alguna manera me imagino a cualquier funcionario que sea impugnado por algo, resulta que está en el expediente y de ahí que todos tenemos que ser conscientes de ello de no hacer ningún acto que pudiera arriesgar nuestra propia imagen.

Es triste porque don Wagner es una persona con una trayectoria y como dijo doña Marlene a nadie le gustaría que apareciera una situación de este tipo. Como pueden ver en el artículo 14 está establecido de esa manera.

Cuando don Celín dice que todo está foliado me preocupa con qué criterio este Consejo Universitario toma la decisión para un funcionario porque habría que ver cuántos funcionarios hubieran querido que se les quitara un evento desafortunado durante toda su trayectoria profesional.

Creo que en esto nosotros como Consejo Universitario no podemos actuar solo para una persona, si se hiciera así lo pensaría para todas las personas que también han sido acusadas por algo sean profesionales, académicos, administrativos, sea cualquier funcionario o funcionaria.

Debemos saber que esto es confidencial de que debe haber una autorización expresa por parte de la rectoría o de la Oficina de Recursos Humanos y esta autorización expresa tiene que estar fundamentada y creo que no podemos hacer más de lo que estamos planteando.

Podemos pensar qué pasa con los otros casos porque empezaría a llegar otros casos de funcionarios o funcionarias que también estarían solicitando lo mismo.

Comprendo a las compañeras Marlene Víquez y Grethel Rivera, pero me estoy poniendo en la posición de qué pasa si este Consejo Universitario toma una decisión de este tipo y qué pasaría con los otros casos que han tenido el mismo problema en otros años y en otros momentos, lo mismo que se dijo aquí que el Consejo Universitario tiene que tomar decisiones que se generalicen las condiciones de todos los funcionarios.

KARINO LIZANO: Voy a dar mi opinión desde el punto de vista de control y este punto de vista no toma en cuenta ni el corazón ni la razón.

Si existe un expediente de personal que agrupa una serie de documentos que se llaman movimientos de personal, que han llegado a la Oficina de Recursos Humanos y partiendo del hecho de que ya fueron registrados y foliados cronológicamente no es correcto que un documento que previamente ha sido foliado posteriormente se sustraiga con una anotación.

El documento, es mi criterio y lo digo como auditor y enfocando desde el punto de vista de control, debe tener todas las piezas completas, la numeración debe ser consecutiva no debe faltar un solo folio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo procedente es revisar el expediente como se dijo de parte de doña Marlene y ver cuáles son las condiciones del expediente y presentar una propuesta concreta como proceder en este caso de persistir la duda que se tiene. Es importante conocer el criterio de las personas especialistas en manejo de este tipo de cosas, sobre todo de la Oficina de Recursos Humanos.

Me comprometería a traer el detalle para la próxima semana, si está foliado, una secuencia de fechas y cuándo la Rectoría emite la amonestación al expediente, cuándo se recibe la apelación, conocer esa información para saber si procede.

Bajo esa consideración se cierra este tema.

* * *

SE DECIDE continuar el análisis en una próxima sesión.

* * *

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Preocupación de la señora Grethel Rivera sobre la situación presentada en martes pasado en la Oficina de Recursos Humanos y la presencia de mariachi.

GRETHEL RIVERA: Gracias por el espacio. Quiero manifestar un asunto que me tiene preocupada desde el martes 21 de octubre.

Para casi todos es conocido porque a don Orlando los días martes no viene por la UNED, de que la universidad se vio afectada en sus labores regulares con la presencia de un mariachi que llegó a la UNED a celebrar, según me informaron, los 50 años de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Como pueden ver es un asunto personal pero esto es preocupante por los siguientes motivos.

Es un asunto personal es la celebración de 50 años gracias a Dios que le ha dado salud para que llegue a esa edad que para mujer es significativa e interesante. Es un asunto personal la acompañaron sus familiares, su mamá y me llamó mucho la atención de esta actividad por varias razones.

En primer lugar tiene un asunto personal transferido a la institución, es decir, lugar de trabajo, que causó un impactó en la labor normal de la institución puesto que se bloqueó el paso hacia las Escuelas y hacia otros lugares porque había un pequeño grupo de gente concentrada, incluso no podía salir pero lo logré y al bajar me encontré a varias personas que estaban visitando la institución y estaban sorprendidos de qué no sabían qué pasaba y no sabían cómo trasladarse.

También, empecé a cuestionarme la mala imagen que se dio porque las personas se sorprendieron de esta actividad, funcionarios me han comentado el hecho y luego empecé a cuestionarme quién había autorizado que entrarán los mariachis.

Según el Estatuto de Personal el funcionario tiene deberes y prohibiciones, el capítulo III que dice: "Deberes y prohibiciones", en el artículo 35 y según las indagaciones que hice no se cumplió, el inciso c) dice:

"Prohibiciones al funcionario: Disponer del tiempo en sus horas de trabajo para asuntos ajenos a las labores correspondientes al cargo sin contar con la autorización respectiva".

Consulté a las personas superiores de la persona que celebraba y me informaron que ellos no habían autorizado esta actividad y también me preocupó, don Luis Guillermo y compañeros, que aparte del mariachi y doña Rosa que estaba cumpliendo años no sé si tomó el micrófono pero parecía que sí, cantó a viva voz como si esto fuera un bar o un centro social, cuando es una institución de educación superior. Esto les causa risa pero a mí no me causó risa, me molestó mucho.

Me causó mucha preocupación, incluso me comuniqué con personas e inmediatamente fui a buscar el Estatuto de Personal a ver qué decía en cuanto a las restricciones que se tienen.

Algunas personas me decían, cuando alguien se jubila también vienen mariachis, pero la jubilación es un asunto institucional, es reconocer a un funcionario su labor, entonces se le lleva los mariachis que supongo solicita permiso. Pero cumplir años es un asunto personal, para eso está la casa para que le lleven su serenata, comparsas o lo quieran.

Quiero hacer énfasis en que esto es un lugar de trabajo de educación superior y que no podemos estar con estas actividades. Me gusta el mariachi y las flores, pero eso lo tengo claro y cuando he cumplido años o he tenido algo especial siempre aclaro que todo es en mi casa.

Quisiera que se hiciera esta indagación, que se sienten las responsabilidades porque me parece que si hoy permitimos que una funcionaria que es jefe de la Oficina de Recursos Humanos que se supone que debe conocer la reglamentación se le permite, cuando cumpla desde el compañero Adrián el jardinero hasta la última persona entonces tendremos mariachis casi que todos los días, en asuntos que no son de trabajo.

Llamo la atención y le deseo lo mejor a doña Rosa Vindas y que Dios le dé mucha vida y energía para seguir con sus proyectos, pero que tenemos que ubicarnos de que esto es un lugar de trabajo y que no es un centro social ni es nuestra casa para tener actividades de este tipo.

MARLENE VIQUEZ: Debo decir que cuando estábamos en la Comisión Plan Presupuesto al finalizar fue doña Grethel la que entró dos veces a informarlos de que estaban los mariachis afuera del Consejo Universitario y era porque doña Rosa Vindas cumplió años. Lo único que hice fue sonreír y me alegré de que alguien le esté celebrando el cumpleaños, pero no lo tomé a más.

Cuando salí, efectivamente, constaté que había un mariachi celebrando a doña Rosa Vindas, pero noté que estaba la familia o sea hijos y la mamá.

Me parece que si van a hacer una indagación le agradecería al señor Rector que verifique si ella lo organizó o fue una sorpresa que equivocadamente hicieron los familiares pensando agradecerle a doña Rosa, pero no algo premeditado por ella.

Es lo único que le solicitaría a don Luis Guillermo porque no se le puede achacar a una persona que otras personas puedan hacer un reconocimiento. Esta vez fue un mariachi a alguien le pueden llegar con un ramo de flores o con un queque de cumpleaños.

Quiero aclarar que hubiese sido doña Rosa y los mariachis solos que llegan y nada más, pero lo que constaté es que ahí estaba la mamá y los hijos y tengo entendido que fue una sorpresa, pasé y la felicité de largo y seguí bajando las gradas.

Le agradecería al señor Rector que se acoja la solicitud de doña Grethel y me parece que tiene todo el derecho de hacerlo, pero también que constate que fue una sorpresa que le hicieron los familiares y ellos no tienen porqué conocer la normativa de la institución.

GRETHEL RIVERA: Efectivamente, sí estaba la familia, pero además había compañeros y compañeras, escuché la voz de algunos diciendo que cante. Se debe tener claro si se sospecha que van a venir con alguna sorpresa, porque siempre hay un comentario en los hogares, aclarar que en la universidad no se debe prestar para estas cosas.

ORLANDO MORALES: El asunto es muy sencillo. En toda institución por seria que sea siempre se arman esos alborotos y eso es lo que he visto.

De manera que no hay que asustarse, el problema es que si se hace en forma reiterada o si la interrupción causa un daño serio de las funciones que se están realizando.

Una vez que estábamos oyendo música me recordó música popular o cuando alguien anda de calle en calle alegrando, eso es bonito, mientras no sea una rutina y no interrumpa, uno debe ser muy formal, pero ese formalismo extremo no me parece lo más conveniente.

Eso es un asunto que no le compete al Consejo Universitario sino a la administración y supongo que hubo alguna nota si es que se creyó que se había violentado el reglamento, pero eso no nos compete a nosotros, eso no es un tema para tratar en el Consejo Universitario.

Creo que deberíamos dejarlo aquí y las autoridades se dieron cuenta de lo que ocurría y a ellos les corresponde llamar la atención y nosotros dedicarnos a nuestra tarea de adelantar lo que tenemos y ojalá diseñar políticas universitarias.

Muy complacido y he solicitado información por ejemplo de alto señeros como la reunión de Centros Universitarios donde se trata sobre volver a enseñanza virtual, uso intensivo de las TICs y he solicitado que me den esa información. Están haciendo lo que nosotros no nos hemos atrevido a hacer.

También, he pedido información a dos oficinas aquí que hablan de que hay que reinventar la evaluación en la universidad y dije eso es lo que deberíamos estar pensando, pero no que entre un mariachi y se haga un alboroto.

GRETHEL RIVERA: En mi caso como responsable que soy de un puesto como el que tengo siempre hay que estar vigilante del normal funcionamiento de la universidad y además esto tiene que ver con el cumplimiento de la normativa, que nos atañe directamente al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo lo que dice doña Grethel y de hecho hubo varias personas que se manifestaron incómodas con lo que estaba sucediendo, pero hay cosas que se escapan de la mano y es muy difícil controlarlas.

Creo que hay cosas que son muy difíciles controlarlas y tendrían que establecer controles de acceso a la institución que no existen. Entiendo a doña Grethel y entiendo qué procede para poder ordenarlo.

MAINOR HERRERA: En todo caso, si ella estaba en horas laborales, que eso no lo tengo comprobado, más bien eso le corresponderá a la jefatura inmediata verificarlo.

Creo que debemos estudiar otras cosas. Aquí he visto últimamente ventas en algunas oficinas, ahí si hay una afectación en el servicio, y lo he visto en horas laborales, no de almuerzo, cómo se controla eso, porque me parece que eso podría ser algo más delicado. Cuando reglamentemos este tipo de cosas, pensemos en otras que posiblemente sean de mayor impacto para el buen funcionamiento de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo único es una medida que doña Ana Cristina Pereira está evaluando y así me lo informó.

No deja de preocuparme establecer un control de acceso con guarda donde todas las personas tienen que identificarse para entrar, inclusive, parte del protocolo que estaba estableciendo era la revisión de bultos, pero eso está en análisis, es la única forma. Se están produciendo ese tipo de situaciones que dice don Mainor. No tengo ninguna denuncia concreta y si existiera podríamos proceder con una denuncia concreta sobre las ventas.

Pensemos el tipo de institución que somos, ingreso y salida de estudiantes de personas y usuarios. Creo que el asunto de las ventas creo que responsabilizo directamente a la jefatura que permite eso.

Recuerdo una vez en la Rectoría que vi algo y tuve que cortarlo y no deja de ser incómodo, pero son medidas que hay que ir tomando en forma general y no particular para poderlas aplicar en concreto.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este momento cumplimos tres horas de sesión, por lo tanto, solicito autorización para prorrogar el tiempo sino hay oposición se aprobaría.

* * *

Se extiende la sesión por hasta una hora más.

* * *

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Notas de la Sra. Lilliana Picado, Encargada de Reclutamiento y Selección, Oficina de Recursos Humanos, sobre la presentación del informe final del concurso interno promovido para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

Se conoce oficio ORH-RS-14-1842 del 16 de setiembre del 2014 (REF. CU-597-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el resultado final del concurso interno 14-02 para la selección del/la jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

* * *

Se hace un receso fuera de actas.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del jefe (a) del Centro de de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), quedando de la siguiente manera:

Rodrigo Campos Cordero	2 votos
José Pablo Meza Pérez	6 votos

* * *

Al ser las 12:15 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Orlando Morales.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: El nombramiento sería a partir del 1 de noviembre del 2014 y por un período de cuatro años, hay que convocar para juramentarlo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce oficio ORH-RS-14-1842 del 16 de setiembre del 2014 (REF. CU-597-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el resultado final del concurso interno 14-02 para la selección del/la jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

SE ACUERDA:

Nombrar al Sr. José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de cuatro años (del 1 de noviembre del 2014 al 31 de octubre del 2018).

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y quince minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / LP / AMSS / EF **